

INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PERMANENTE

PROYECTO
DE
CENTRO

Curso académico 2025-26

ÍNDICE

1. FINALIDADES EDUCATIVAS
2. PROYECTO CURRICULAR
3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN PERMANENTE
CÁDIZ**

Código:11700317

FINALIDADES EDUCATIVAS



IPEP
CÁDIZ

INTRODUCCIÓN

Las finalidades educativas son las intenciones educativas que caracterizan a un centro. Constituyen el marco que recoge el acuerdo y compromiso común de objetivos, principios y directrices propios de una comunidad educativa concreta, que manifiesta así sus señas de identidad y el proceso de intervención educativa elegido. Una vez elaboradas, impregnarán toda la actividad del Centro, desde lo más general a lo más cotidiano y concreto.

La redacción de las finalidades educativas ha de partir del análisis del contexto del propio Centro, ya que la reflexión acerca de nuestra realidad particular nos lleva a plantearnos unas finalidades educativas realistas y coherentes con la misma.

Al elaborar este documento intentamos:

- Explicitar las necesidades de nuestro alumnado.
- Reflexionar sobre qué metas deberíamos plantearnos para dar respuesta a tales necesidades.
- Valorar los medios y recursos de todo tipo de los que disponemos para proporcionar la respuesta adecuada.
- Relacionar las necesidades con los medios y hacer una priorización para que la acción que finalmente llevemos a cabo sea realista.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El Instituto Provincial de Educación Permanente de Cádiz (IPEP) es un centro Educativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se encuentra situado en el Barrio de Puntales de la capital gaditana y tiene ámbito provincial. Cuenta además con una Sección (SIPEP "Entre dos aguas") localizada en Algeciras, para el alumnado del Campo de Gibraltar.

Los IPEPs se integran en la red general de Educación Permanente y ofrecen un servicio a los ciudadanos que complementa al resto y en la práctica se convierten en los centros de referencia y con una oferta educativa más amplia en Educación Permanente, concretada en:

- **La oferta de una enseñanza presencial en horario de mañana** que permite al alumnado encontrar un lugar que se adapta a sus características y posibilita a padres/madres a asistir a clase durante el horario escolar de sus hijos/as.
- **Flexibilidad horaria en la enseñanza semipresencial de ESPA y Bachillerato**, con posibles desdobles en horario de mañana-tarde.
- **Oferta de enseñanzas a distancia para cursar:** ESPA Nivel I y Nivel II, Bachillerato de Ciencias y Tecnología.
- **Oferta de Planes Educativos:** Preparación de la Prueba Libre de Bachillerato, Preparación de la Prueba de Acceso a los CFGS, Preparación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Preparación de las Pruebas de Competencias Clave Nivel III.
- **Un profesorado especializado y plantilla estable.**

- **Atención individualizada a un alumnado muy diverso que encuentra un centro a medida de sus necesidades:** amas de casa, cuidadores, jóvenes que proceden del fracaso escolar y que estaban abocados a abandonar sus estudios, trabajadores con turnos, a tiempo parcial, temporeros y parados que han visto la posibilidad de continuar con su formación.
- **Instalaciones perfectamente acondicionadas a las modalidades de enseñanza presencial, semipresencial y a distancia.**
- Un proyecto basado en la **utilización de metodología activa**, potenciado por la formación de grupos de profesores/as de diferentes materias, con la finalidad de lograr el trabajo diario del alumnado y la desdramatización del examen de validación trimestral. Con esta metodología se pretende que el alumnado construya día a día su propio aprendizaje.
- Oferta de **actividades e integración en Proyectos Europeos** para implicar al alumnado en el día a día del centro.

El IPEP Cádiz está situado en una zona periférica de la ciudad, en la barriada de Puntales, en un contexto de población escasa por la modalidad de sus viviendas, bajas o de pocas plantas, económicamente de tipo medio-bajo, socialmente tranquila y participativa, y culturalmente poco desarrollada. El Centro se convierte así, en gran medida, en un foco cultural necesario que facilita la posibilidad, real de hecho, de matriculaciones de personas mayores de la zona, sin romper la armonía social, ambiental, organizativa y de funcionamiento del propio barrio.

Esta ubicación no es del todo beneficiosa para el Centro, ya que dificulta la asistencia al mismo al quedar alejado del centro urbano. Su carácter provincial, aunque ha ido disminuyendo paulatinamente con los años, al incorporarse muchos institutos a la enseñanza de adultos, sigue estando latente en la matriculación de alumnos procedentes de otras localidades, sin olvidar el creciente número de matrículas que recibimos por parte de alumnado procedente de Prisiones y Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Por otro lado, la recuperación de la oferta de enseñanzas en modalidad a distancia y la exclusividad de ser uno de los pocos centros autorizados en Andalucía para impartir el itinerario Tecnológico del Bachillerato nos permite ampliar nuestro ámbito de influencia, no solo a nivel provincial, sino también a toda la Comunidad de Andalucía.

Siendo una enseñanza reglada, la variedad de alumnos, mayores de edad, con unas circunstancias muy diversas entre sí, nos exige un conocimiento lo más real posible de su situación, para obtener los mejores resultados de crecimiento intelectual, desarrollo personal y cumplimiento de expectativas. La diversidad social, el desfase escolar en muchos casos, su nivel cultural, su dispersión en el espacio con respecto al Centro, sus responsabilidades de trabajo y familiares... condicionan de manera determinante la organización y funcionamiento del instituto, propiciando la necesidad de una atención personalizada y, sobre todo, determinando el tipo de enseñanza que se imparte.

Hay que remontarse a **1973** para encontrar el primer **programa de Educación Permanente de Adultos en España**, llevado a cabo por el MEC en aplicación de la LGE de 1970. En **1975** se pone en marcha el **Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD)** para satisfacer, en aquellos momentos, “las necesidades de escolarización de un sector de

población que, por circunstancias de edad, residencia o de otra índole no podía seguir los estudios de Bachillerato en centros ordinarios”. En la provincia de **Cádiz** se establecen como **Centros Colaboradores el antiguo Instituto Santa María del Rosario y el Instituto Isla Verde de Algeciras**, que con el tiempo terminaron convirtiéndose en **Extensiones del INBAD**.

Ya en la **década de los 80**, como consecuencia de la transferencia de competencias de Educación a determinadas Comunidades Autónomas, y después de un periodo de adaptación, en Andalucía se opta por un modelo descentralizado en la Educación a Distancia y en **1988**, se crean los primeros **Institutos de Bachillerato a Distancia**.

Dos años después arranca el **IBAD de Cádiz**, “para atender la creciente demanda de este tipo de enseñanza en la provincia”. Se establece su sede provisional en el Colegio Público “Tierno Galván”, compartiendo edificio durante 7 años. Tras intensas gestiones del Equipo Directivo, se logra que finalmente la Delegación dote al IBAD de un edificio propio, adjudicándole el que en aquel momento era el **Colegio Público “José León de Carranza”**, construido en Puntales en la década de los sesenta del pasado siglo y que debido a una dramática reducción en el número de su alumnado se vio abocado al cierre en el curso 1996/1997. El edificio presentaba importantes deficiencias y carencias que con trabajo y empeño se han ido subsanando paulatinamente hasta conseguir el Centro renovado y bien equipado existente en la actualidad.

Durante el periodo de su existencia, **en el IBAD se impartió BUP y COU** a alumnado procedente mayoritariamente de la ciudad y de los pueblos de la Bahía, con edades comprendidas entre los 25 y los 40 años. Aquel IBAD contaba con unos **12 profesores**, uno por asignatura, los libros de texto empleados eran en gran medida procedentes del INBAD de Madrid donde se habían elaborado de forma específica por comités de expertos para este tipo de Enseñanza. Se atendían entre **500 y 600 alumnos** cada curso académico, con un nivel de asistencia en torno al **35-40%** y se obtenían resultados positivos en torno a un **65 %** de estos.

Ya en **aplicación de la LOGSE, en 1988** la Consejería de Educación decide transformar a los antiguos IBADs en **Institutos Provinciales de Formación de Adultos (IPFAs)**, que en nuestro caso incluía además una sección en Algeciras. A partir de este momento, el Claustro de Profesores se incrementa significativamente para asumir un nuevo reto al iniciarse la Enseñanza Secundaria de Adultos, pasando el Instituto de tener un área de influencia relativamente restringida a una implantación prácticamente provincial.

Fueron momentos de intensos cambios y mucho trabajo, la puesta en marcha de esta novedosa enseñanza fue complicada, se crearon comisiones para hacer textos específicos que no existían y en los cuales nuestro centro colaboró activamente. Debido al carácter “Provincial” del Instituto tuvimos la responsabilidad de implantarla en diversas localidades, para lo cual fue necesario iniciar contactos con los CEPER de la Sierra, la Comarca de la Janda, Jerez, la Bahía y Costa Noroeste, coordinarlos y orientarlos en su labor de tutorización del alumnado. El esfuerzo fue casi titánico, el número de alumnos fue creciendo de forma exponencial llegando a alcanzar una **matrícula de más de 3500 alumnos para una plantilla de 30 profesores** que se desplazaban regularmente a distintas localidades para suministrar materiales, orientar y examinar.

Además de Secundaria se impartía también Bachillerato a Distancia, se expidieron miles de títulos de Secundaria y centenares de Bachillerato con un exiguo número de profesores

apoyados por los maestros de los CEPER, con lo que la rentabilidad de este Instituto era difícilmente superable.

Con la entrada en vigor en 2008 de la **Ley de Educación de Andalucía** se produce una nueva transformación y aparecen los **Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEPs)** en el Artículo 109 de la citada Ley como centros específicos de Educación Permanente.

El Centro actual cuenta con un edificio de dos plantas y dos anexos (uno de ellos ocupado por el IFAPA). El edificio principal dispone de varios despachos-departamentos, dos aulas en la planta baja, cuatro aulas en cada una de las plantas superiores (dos de ellas habilitadas como aulas TIC), un aula central en la planta baja y otra en la primera planta, junto con un laboratorio en la parte central de la segunda planta. En el edificio anexo se encuentra la Biblioteca en planta baja, junto con un departamento, y dos aulas en la planta superior. Todas las aulas están equipadas con medios audiovisuales, disponiendo de ordenador, cañón de proyección y conexión a Internet. El patio se utiliza como aparcamiento, muy necesario por acudir al Centro buena parte del alumnado en vehículo particular.

La precariedad inicial del edificio se ha ido salvando progresivamente por medio de acciones de mejora a lo largo de los últimos años, a cuenta del propio presupuesto, que van convirtiendo el Centro en un lugar mucho más confortable y acogedor. Sin embargo, el aumento de plantilla que ha conllevado la autorización de enseñanzas a distancia ha provocado una saturación de los espacios disponibles.

La plantilla ha pasado en estos últimos años de 28 a 40 profesores integrados en doce Departamentos, de los cuales 22 poseen destino definitivo: Francés (1), Física y Química (2), Matemáticas (3), Lengua y Literatura (3), Biología y Geología (2), Dibujo (2 con Tecnología y Dibujo), Geografía e Historia (3) Economía (1), Inglés (1), Latín y Griego (1), Filosofía (2) y Orientación (1).

Las posibilidades de perfeccionamiento del profesorado se ven limitadas por la enorme dificultad de acudir a cursos presenciales del CEP, al tener casi todos los profesores horarios de mañana y tarde. Debido a ello, se siguen preferentemente cursos a distancia, sobre todo relacionados con el uso de la Plataforma Moodle, de obligado uso en el tipo de enseñanza que impartimos y de eXe-Learning, herramienta obligatoria para el profesorado que imparte materias en modalidad a distancia.

La convivencia, en términos generales, es excelente, en todos los niveles (profesorado, alumnado y PAS). El PAS está compuesto por un administrativo, dos auxiliares administrativos (sin cubrir), cuatro conserjes, dos limpiadoras de contrata.

En cuanto a las características de nuestro alumnado, podemos distinguir a grandes rasgos las siguientes:

- Muchas son personas procedentes de la enseñanza obligatoria, con antecedentes de fracaso escolar, abandono, absentismo, desmotivación, etcétera, que, por razones laborales, afán de superación o presión familiar deciden volver a intentar engancharse al sistema educativo.

- Otras acuden a este Instituto atraídas por el “boca a boca” que transmite un mensaje de éxito en sus posibilidades de obtener una titulación que habían llegado a considerar como “imposible” de conseguir.
- Otro grupo importante es el de personas “mayores” que deciden obtener la titulación por necesidad personal, laboral, promoción... Suelen rendir bastante bien y tienen muy claros sus objetivos una vez finalizan con nosotros.
- Otro grupo importante lo forman aspirantes a Cuerpos de Seguridad del Estado y similares, a los que se exige el requisito de estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.

En cuanto a sus circunstancias personales, podemos decir que aproximadamente un 40% tienen alguna ocupación laboral estable o de temporada que le dificulte su asistencia regular, estando el resto, en su mayoría, en búsqueda de esta. Más o menos la mitad del alumnado reside en el marco de la Bahía de Cádiz, la mitad tiene obligaciones laborales y/o familiares, y bastantes sean militares profesionales con movilidades frecuentes o bien comerciales o profesionales de la hostelería con turnos rotativos.

El nivel familiar de ingresos es, por lo general, medio, aunque se da un número importante de casos de nivel bajo. El nivel educativo del entorno familiar suele situarse en los estudios primarios, aunque en bastantes casos se sitúa a nivel de estudios secundarios. Las familias con nivel universitario son escasas. Muchos de nuestros alumnos han fracasado en sus estudios recientes en otros centros, y un número significativo abandonaron hace años sus estudios, casi siempre por la necesidad de trabajar, el fracaso escolar y la inmadurez. La motivación que les impulsa a volver a estudiar es la promoción profesional que esperan conseguir, así como adquirir nuevos conocimientos. En su reencuentro con los estudios, las dificultades más comunes son la falta de tiempo (al compaginar trabajo, estudio y obligaciones familiares) y la falta de hábito de estudio y de conocimientos básicos.

Uno de los aspectos que por lo general valora el alumnado es el de las relaciones personales, tanto con los compañeros como con el profesorado, así como el ambiente de estudio y la disponibilidad del profesorado para atender sus dudas. La flexibilidad que supone el uso de la Plataforma Moodle, que utilizamos en todas las modalidades de enseñanza, presencial, semipresencial y a distancia, facilita en gran medida un ritmo de trabajo individualizado y adaptado a la problemática personal de nuestro alumnado.

El alumnado de la E.S.P.A. está interesado en salidas profesionales. Fundamentalmente ciclos formativos de grado medio, oposiciones e ingreso en las Fuerzas Armadas. No más de un tercio suele interesarse por el bachillerato, aunque muchos de los que se marchan al titular regresan para realizar el bachillerato después de obtener una cualificación profesional. Otros reconocen su falta de habilidades académicas necesarias para realizar estudios superiores, tienen baja autoestima y una gran necesidad de superar sus carencias académicas.

El alumnado de Bachillerato se muestra especialmente interesado en continuar estudios de Grado Superior y se interesan por los estudios universitarios vinculados a los mismos; pero con el primer objetivo de la cualificación profesional, igual que el alumnado de la E.S.P.A. También existe un gran número de personas interesadas en la titulación exclusivamente para oposiciones o para promoción laboral (militares, personal laboral al servicio de las Administraciones

Públicas, aspirantes a la Policía Local, Policía Nacional, etcétera). Tan solo un 10% muestra interés por los estudios universitarios.

El alumnado de los grupos de mayores de 25 años se muestra especialmente interesado por mejorar su preparación y nivel cultural, así como obtener información sobre determinados planes de estudios superiores y aspectos concretos sobre la prueba de acceso que tendrán que superar. Muchos de ellos persiguen obtener un certificado “equivalente al bachillerato a efectos profesionales” que les permita presentarse a determinadas oposiciones (Cuerpos de Seguridad del Estado principalmente). Tanto este Plan de PAU de 25 como el Plan de Preparación de Prueba Libre de Bachillerato y el Plan de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, tienen enorme atractivo para aquellos alumnos que han llegado a nuestro Centro con convocatorias agotadas de asignaturas de Bachillerato.

FINALIDADES EDUCATIVAS

○ **Ámbito pedagógico**

- ✓ Luchar contra el abandono y el fracaso escolar del alumnado aumentando la calidad de la educación que se le ofrece.
- ✓ Capacitar al alumnado para su incorporación a la actividad profesional (o su promoción) y para acceder a estudios de niveles superiores.
- ✓ Lograr la mayor tasa posible de promociones y titulaciones en todos los cursos y modalidades.
- ✓ Optimizar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- ✓ Difundir y extender valores como la democracia, la solidaridad, el respeto y la tolerancia.
- ✓ Educar en igualdad a todos los niveles, sin discriminación alguna.
- ✓ Potenciar el uso de una metodología activa que favorezca la autonomía del alumnado y su participación en la sociedad actual.
- ✓ Promover el respeto por la salud y el medio ambiente.
- ✓ Potenciar la orientación y la acción tutorial.
- ✓ Arbitrar medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Aumentar la competencia digital de la Comunidad Educativa.
- ✓ Fomentar la internacionalización como herramienta de lucha contra el absentismo.

○ **Ámbito convivencial**

- ✓ Atender al alumnado fomentando las relaciones personales y el trato agradable entre todos los participantes en la vida del Centro.
- ✓ Mantener el Centro abierto a su comunidad.
- ✓ Potenciar la relación del Centro con el entorno.
- ✓ Promover la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares, fomentando la interdisciplinariedad.

○ **Ámbito de organización, funcionamiento y gestión**

- ✓ Optimizar la atención a los alumnos de Bachillerato de los Centros Penitenciarios Puerto 1, Puerto 2 y Puerto 3 y Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- ✓ Promover los cauces de participación en todos los sectores de la vida del Centro.
- ✓ Implementar procesos de autoevaluación para mejorar el funcionamiento del Centro a todos los niveles.
- ✓ Mejorar los espacios e instalaciones en los que se desarrolla la actividad educativa.
- ✓ Optimizar los canales de comunicación interna usando las herramientas oficiales de la Consejería de Educación: Mensajería Séneca y la web del centro.



INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE CÁDIZ

Código:11700317

PROYECTO CURRICULAR

(Aprobado en Claustro el 30-6-25)



IPEP
CÁDIZ

PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO

EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS

LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA A LAS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES, DEMANDAS, CONTEXTOS Y SITUACIONES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Partiendo de la base de los objetivos generales marcados en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la adecuación de los mismos a nuestro alumnado sería el siguiente:

- A. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- B. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- C. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- D. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- E. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización, atendiendo específicamente al mal uso de herramientas como la IA y/o similares.
- F. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- G. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- H. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- I. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- J. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- K. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.
- L. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

- M. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- N. Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- O. Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

LAS DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA.

Con carácter general, las recomendaciones de metodología didáctica son:

1. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
2. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste, tan diferente y variado en un centro como el nuestro, y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo, dependiendo este último de la modalidad de enseñanza.
3. Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
4. La metodología debe favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover especialmente procesos de aprendizaje autónomo, y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
5. Las programaciones didácticas de los distintos ámbitos de la ESPA incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
6. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
7. Se desarrollarán actividades tanto para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, selección, sistematización y presentación de la información, como para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
8. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
9. Se propiciará un clima de trabajo en igualdad, favoreciendo la autoestima y el equilibrio personal y afectivo del alumnado, reforzando los aspectos positivos. Por ello, evitaremos en el grupo comportamientos o situaciones que se consideren discriminatorios.
10. Se utilizará el error como fuente de aprendizaje y no sólo como objeto de sanción, teniendo en cuenta que a partir del reconocimiento, análisis y corrección de éste se puede mejorar.

11. Se emplearán metodologías activas que estén enfocadas a la adquisición de competencias claves para que el alumnado, frente a diversas situaciones de aprendizaje, aplique los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas a la resolución de problemas en la vida cotidiana.
12. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia clave al mismo tiempo.
13. Se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento.

De manera específica, la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basará en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial, semipresencial, y a distancia.

Modalidades de enseñanza.

Cada modalidad de enseñanza tiene unas características particulares que hacen necesarias ciertas adaptaciones en la metodología. Se imparten en el centro la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

Las modalidades de enseñanza son:

- a) Modalidad de enseñanza presencial, basada en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada una de las materias en las que se haya matriculado.
- b) Modalidad de enseñanza semipresencial, que se impartirá mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática, de conformidad con lo recogido en el artículo 3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre. La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemática se realizará en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado.
- c) Modalidad de enseñanza a distancia, que de conformidad con lo recogido en el artículo 2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, es aquella que puede ser cursada sin necesidad de asistir a un centro docente, mediante docencia telemática que posibilite la interactividad de alumnado y profesorado situados en distinto lugar, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas que exigirán la presencia física del alumnado o, en su caso, la identificación personal fehaciente del mismo.

Modalidad Semipresencial

En el caso de la modalidad semipresencial seguimos métodos pedagógicos específicos, basados en:

- a) Un sistema que potencie el aprendizaje cooperativo.
- b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.
- c) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, vídeos o animaciones,

contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).

Modalidad a Distancia

- a) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constantes a través de la interacción con el profesorado aplicando las herramientas propias de la plataforma, tales como videoconferencias o foros, entre otros.
- b) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, vídeos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo a).

LOS CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1. Evaluación.

Características

Las características generales de la evaluación quedan recogidas en el Decreto 102/2023 y más concretamente en el artículo 13 y la Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía insiste en lo mismo. En ambas se incide en que los referentes de la misma son los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos que componen los diferentes niveles, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Información al alumnado

La Orden de 30 de abril de 2025, recoge que, para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de los ámbitos, incluidas los de los módulos pendientes de cursos anteriores. En este sentido, y debido a la idiosincrasia de nuestras enseñanzas, dicha información deberá quedar recogida en la plataforma moodle, en todos y cada uno de los ámbitos que componen el nivel correspondiente, cumpliendo así con lo recogido en la citada Orden de 30 de abril de 2025 en su artículo 7.6.

Respecto a la temporalización de la comunicación de dicha información, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. En el caso de la enseñanza a distancia, esto se realizará en la videoconferencia de presentación del curso, a cargo de tutor o tutora. El resto de información, se dará durante la primera quincena del curso, junto con los objetivos del ámbito, los contenidos a trabajar, los criterios metodológicos, así como cualquier otro aspecto que el profesor/a considere relevante.

Por otra parte, tanto en la sesión de evaluación inicial, a celebrar durante el mes de octubre, como en las sesiones de evaluación continua, que se celebran al finalizar el primer y segundo trimestre, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, y de acuerdo al artículo 9.4 de la Orden de 30 de abril de 2025, se transmitirá al alumnado y a la persona que ejerce la tutoría legal, si procede. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. En cualquier caso, como mínimo debe recoger los siguientes puntos:

- Faltas de asistencia: para alumnado de las modalidades presencial y semipresencial.
- Riesgo de abandono de asignatura, entendiéndose como abandono la falta reiterada de comunicación con el profesorado, inactividad prolongada en la plataforma, continuas faltas de asistencia injustificadas en las modalidades presencial y semipresencial, la no entrega sistemática de tareas, cuestionarios...
- Número de convocatorias agotadas.

Procedimientos de participación del alumnado en el desarrollo de la evaluación y reclamaciones a la misma

Por otra parte, en cumplimiento del artículo 8.9 de la Orden de 30 de abril de 2025, se establecen los siguientes procedimientos:

A. En referencia a la participación del alumnado en el desarrollo del proceso de evaluación, podemos diferenciar según el momento de misma:

i. Evaluación inicial:

1. Pruebas estructuradas escritas bien en soporte analógico (test, preguntas cortas....) o bien en soporte digital a modo de juego o concurso (kahoot...)
2. Preguntas no estructuradas orales y/o escritas: lluvia de ideas, preguntas orales...

ii. Evaluación continua:

1. Autoevaluación: El alumnado valora su propio aprendizaje, en particular el producto o resultado del mismo. Podemos usar rúbricas y/o fichas de autoevaluación.
2. Coevaluación: evaluación entre iguales donde cada alumno evalúa a sus compañeros y compañeras. También se aconseja el uso de rúbricas o fichas.
3. Evaluación participativa donde se da la oportunidad para que los alumnos se evalúen a sí mismos o entre sí, pero permitiendo, al mismo tiempo, que el profesorado pueda intervenir y controlar la calificación final.
4. Participación en el diseño de determinados instrumentos de evaluación: tareas, cuestionarios...
5. Retroalimentaciones continuas en relación a las tareas, cuestionarios....

iii. Evaluación final:

1. Autoevaluación y coevaluación con rúbricas y fichas que incluyen la evaluación de todos los aprendizajes.

2. Visualización de las producciones del alumnado (vídeos, exposiciones...) que reflejen los aprendizajes adquiridos.
 3. Participación en la mejora del diseño de las unidades didácticas/situaciones de aprendizaje
 4. Valoración de la labor docente: el profesorado podrá proponer al alumnado la realización de una encuesta o cuestionario destinado a valorar los diferentes ítems de la misma, atención al alumnado, clima del aula, etc...
- B. En lo que respecta a los cauces por el que el alumnado podrá solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 30 de abril de 2025, se establecen los siguientes dependiendo del momento:
- I. Durante el trimestre, respecto a la evaluación continua, el alumnado podrá solicitar aclaraciones al profesorado que imparte el ámbito acerca de las calificaciones de sus diferentes actividades realizadas (tareas, cuestionarios...) en un plazo no superior a una semana tras la comunicación de la calificación por parte del profesorado, a excepción de la prueba final que se realice al finalizar el trimestre, para el que la actuación será la indicada en el punto siguiente.
 - II. Excepcionalmente, tras la entrega de calificaciones correspondientes a las evaluaciones primera y segunda, y cuando ésta coincida con la finalización del período lectivo previo a las vacaciones, la semana en la que podrán realizarse las solicitudes de aclaración, tanto a la prueba final como a la calificación del ámbito, será la primera tras el reinicio del período lectivo.
 - III. Respecto a la finalización de curso, la solicitud de aclaraciones al profesorado del correspondiente ámbito, se realizará al día siguiente de la entrega de boletines. Si continuara con el desacuerdo se actuará según lo dispuesto en la Orden de 30 de abril en su artículo 21.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Nos ajustamos a lo recogido en el artículo 8 de la Orden de 30 de abril de 2025. Destacamos el hecho que los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Por otra parte, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y adaptados a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Además, se debe insistir en el hecho que los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Por otra parte, se ha detectado un mal uso de herramientas de Inteligencia Artificial y/o similares por parte del alumnado. Resulta innegable el impacto en la educación del uso de las nuevas herramientas de Inteligencia Artificial (en adelante IA) y aplicaciones similares. Con frecuencia se mencionan el enorme potencial que tienen y su utilidad, pero también se señalan los retos, desafíos y riesgos de estas nuevas realidades. Ya en 2019 la UNESCO organizó en Beijing la Conferencia Internacional sobre la inteligencia artificial en la Educación¹ y publicó en 2021 una

¹ Se adoptó el [Consenso de Beijing](#) que se publicó como el primer documento de la historia que ofrece recomendaciones sobre la mejor manera de aprovechar las tecnologías de IA.

guía² sobre Inteligencia artificial y Educación, donde podemos leer que *estos avances tecnológicos rápidos implican inevitablemente numerosos riesgos y retos, que los debates sobre las políticas y los marcos reglamentarios tienen aún dificultades para poder superarlos*".

Por tanto, estas nuevas herramientas de Inteligencia Artificial (IA) enfocadas a la generación de contenido original a partir de datos existentes plantean retos y oportunidades tanto para el profesorado como para el alumnado. No obstante, sin negar la utilidad de este tipo de herramientas, también es importante velar por el uso ético, transparente y verificable de los datos y algoritmos educativos³.

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales.

Por ello se ha determinado establecer el siguiente procedimiento:

1. Los cuestionarios, trabajos o tareas que el alumnado deba presentar, deberán hacerse por parte de éste, elaborando un material propio, seleccionando la información, organizando las ideas y reescribiendo **de manera personal** el contenido.
2. Si la tarea o trabajo presentado fuera un **plagio**⁴ y por tanto no es un trabajo personal, se considerará como no apto a efectos de calificación.
3. Si la tarea o trabajo presentado por el alumnado se hubiese realizado exclusivamente a través de **aplicaciones**⁵ **IA**, sin ningún tipo de aportación personal verificable, se considerará como no apto a efectos de calificación.
4. Cuando al valorar un mismo criterio de evaluación, entre los distintos instrumentos de evaluación empleados se aprecie una discrepancia de 3 o más puntos (póngase como ejemplo el resultado obtenido por el alumno/a en cuestionarios telemáticos y el obtenido en actividades o cuestionarios de clase), podrá ser necesaria la realización de una revisión extraordinaria de dicho criterio, mediante entrevista personal, por videoconferencia, prueba escrita o cualquier otro instrumento que se considere apropiado para dicha verificación.

En este caso, se invalidarán las dos valoraciones del criterio, quedando como válida la obtenida en esta revisión extraordinaria.

5. Si el profesorado detectase una **discrepancia significativa** en el **dominio y corrección lingüística** en una entrevista o prueba oral con respecto a lo desarrollado en un texto escrito, entregado como tarea o trabajo, se solicitará al alumno o alumna que realice de manera presencial una prueba escrita para cotejar el nivel de conocimiento de la lengua, prueba que se tendrá en cuenta para valorar la autoría de las tareas o trabajos presentados.

² [Inteligencia artificial y Educación:Guía para las personas a cargo de formular políticas, 2021](#)

³ *Página 27 de la mencionada guía (hace referencia a la Conferencia de Beijing)*

⁴ El término plagio se define en el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española como la acción de "copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias".

⁵ Por ejemplo, aplicaciones de generación automática de texto, presentaciones, etc ("chatbots").

6. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Desarrollo de los procesos de evaluación

De acuerdo a la Orden de 30 de abril de 2025 en sus artículos del 9 al 16, el proceso de evaluación constará de:

- A. **Evaluación inicial**. Tal y como recoge el artículo 10 de la Orden de 30 de abril de 2025, la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de los ámbitos que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria (en el caso de las modalidades presencial y semipresencial), así como otras herramientas en función de la modalidad. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. En el caso de la distancia, las pruebas objetivas se complementarán con:

- Participación en foros
- Realización de videoconferencias

En la modalidad semipresencial y/o distancia, el alumnado realizará las pruebas objetivas que formarán parte de esta evaluación inicial, en el centro donde vaya a asistir a las clases presenciales, es decir, que podrán llevarlas a cabo en los CEPER y CIMIs de referencia. Con posterioridad, cada profesor que imparte el ámbito en nuestro centro, recabará la información obtenida por los TAE, en el caso de los CEPER.

Para finalizar, el citado artículo 10 de la Orden recoge que, a lo largo del mes de octubre, se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas.

- B. **Evaluación Continua**. Es el artículo 11 de la Orden de 30 de abril de 2025 el que desarrolla esta evaluación. En él se indica que se realizarán sesiones al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. El modelo de acta se incorpora a este Proyecto como anexo I.

- C. **Evaluación final**. Desarrollada en el artículo 12 de la Orden de 30 de abril. En la sesión de evaluación final se formularán las calificaciones finales de los distintos módulos y ámbitos del nivel correspondiente, extendiéndose los resultados en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico. Es importante destacar que el citado artículo recoge que solo cuando el alumnado supere las competencias específicas que componen el ámbito, podrá ser positiva la calificación del mismo. En este caso, la calificación del ámbito se establecerá teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en las competencias específicas del ámbito en cada nivel medidas a través de los criterios de evaluación. No será necesaria la superación aislada

y parcial de cada uno de los módulos que componen el ámbito para certificar la superación de cada uno de los ámbitos. En este sentido, se indica que, respecto a los módulos pendientes del nivel anterior, si el alumnado con evaluación negativa en algún módulo supera el ámbito de ese nivel, los módulos que lo conforman quedarán a su vez superados con la calificación determinada para el ámbito. Se establecen la sesión de evaluación ordinaria, y la extraordinaria y la excepcional, desarrolladas en los artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 30 de abril.

1. Evaluación final ordinaria. La sesión de evaluación final ordinaria tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo.
2. Evaluación final extraordinaria. En cuanto a la sesión de evaluación extraordinaria, se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.
3. Evaluación final excepcional. En esta sesión se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado con módulos o ámbitos no superados en convocatorias anteriores y que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión. El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada materia. A este respecto, realizamos las siguientes consideraciones:
 - El número máximo de módulos no superados en convocatorias anteriores que puede tener el alumnado para ser admitida su solicitud a esta evaluación final excepcional es de 3, independientemente del ámbito o ámbitos a los que pertenezca.
 - El departamento didáctico correspondiente, responsable del diseño del proceso de evaluación, contemplará, al menos una prueba escrita a realizar por el alumnado en las fechas que determine la jefatura de estudios, siempre dentro de los primeros quince días del mes de febrero.
 - Una vez que el alumnado realice el proceso diseñado por el equipo docente, éste determinará si está en condiciones de titular para ser evaluado en la sesión de evaluación final excepcional. Entendemos que esta evaluación tiene como objetivo el titular y no el aprobar algún módulo. Los criterios de titulación serán los recogidos en este proyecto curricular.

2. Promoción y titulación.

El artículo 8.7 de la Orden de 30 de abril de 2025, indica que los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto Educativo, en nuestro caso, en el presente Proyecto Curricular, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil de salida (PS), en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de los diferentes ámbitos.

Promoción

Para promocionar del nivel I al nivel II en un ámbito, el alumnado debe haber desarrollado los descriptores operativos del PS. Entendemos que este desarrollo se ha realizado en grado óptimo cuando supera las competencias específicas de los diferentes módulos del ámbito, es decir, cuando obtiene calificación positiva en todos los módulos del ámbito.

En caso de calificación negativa en alguno de los módulos del Nivel I, para poder promocionar a nivel II en el ámbito, el alumnado debe haber superado al menos dos de los tres módulos que componen dicho ámbito en el nivel I. Esto supondría que el alumnado ha desarrollado en grado suficiente los descriptores operativos del PC. En cualquier caso, será el equipo docente el que, por mayoría simple, determine dicha promoción. Esta medida excepcional se podrá aplicar sólo para uno de los ámbitos.

Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos durante el proceso de valoración inicial según alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V de la Orden de 30 de abril de 2025 sobre ESPA, podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

Titulación

La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado, en ESO, donde deberá constar como calificación final la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos cursados en ESPA. En este caso, el desarrollo será en grado óptimo.

Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas y que ha desarrollado en modo suficiente los descriptores del perfil de salida. En esta decisión, que será colegiada y, en caso de no existir consenso, por mayoría simple de los integrantes del equipo docente, se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:

- Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.
- Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.
- Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA ORGANIZAR LAS MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS ENCAMINADAS A CONSEGUIR LA ADECUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO AL RITMO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNO O ALUMNA

El objeto de estos criterios y procedimientos es el de adaptar el proceso educativo al ritmo de aprendizaje de cada alumno.

Los criterios para la Organización de Medidas Educativas Complementarias son los siguientes:

- **Flexibilidad:** Concepto repetido en todas las normas referentes a alumnado adulto. La oferta educativa debe ser flexible para permitir la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades laborales y personales de los alumnos adultos. Esto implica considerar las diferentes modalidades de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) existentes en nuestro centro y horarios.
- **Individualización y Personalización:** El principio fundamental es reconocer la diversidad de los estudiantes adultos en cuanto a sus experiencias previas, niveles de competencia, intereses y ritmos de aprendizaje. Las medidas deben diseñarse para responder a estas necesidades individuales.
- **Evaluación Diagnóstica:** Es crucial realizar una evaluación inicial para identificar el nivel de competencia y las necesidades específicas de cada alumno al incorporarse al programa. Esto permite determinar las medidas de apoyo más adecuadas. Además, el departamento de Orientación indicará la información disponible ya existente.
- **Coordinación y Colaboración:** La organización de las medidas complementarias requiere la coordinación entre los diferentes profesionales del centro educativo (profesores, orientadores, etc.) y, en algunos casos, con otros agentes externos, como los CIMIs o los CEPER.
- **Atención a la Diversidad:** Se deben tener en cuenta las necesidades educativas especiales (NEE) y otras condiciones o circunstancias personales de los alumnos que puedan influir en su aprendizaje. En Séneca, se encuentra disponible cualquier información referente a las necesidades educativas del alumnado y que el profesorado deberá conocer en todo momento.
- **Participación del Alumnado:** Fomentar la participación activa del alumnado en la identificación de sus necesidades y en la planificación de su propio proceso de aprendizaje. Esto ya lo hemos concretado en el apartado de evaluación.
- **Orientación Académica y Profesional:** Ofrecer orientación continua para ayudar a los alumnos a tomar decisiones informadas sobre su itinerario educativo y sus futuras opciones profesionales.

Una vez claros los criterios, los procedimientos para la Organización de Medidas Educativas Complementarias serían los siguientes:

- **Evaluación Inicial:** Realización de pruebas diagnósticas y entrevistas para conocer el perfil y las necesidades de cada alumno. Desarrollada en el apartado de evaluación.
- **Diseño de Itinerarios Personalizados:** Elaboración de planes de aprendizaje individualizados que tengan en cuenta el ritmo y las características de cada estudiante.
- **Adaptación Curricular:** Flexibilización de los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación para ajustarlos a las necesidades de los alumnos.
- **Apoyos Específicos:** Implementación de medidas de refuerzo educativo, tutorías individualizadas o en pequeños grupos, apoyo pedagógico adicional, y recursos

específicos para alumnos con NEE.

- **Utilización de Metodologías Activas y Participativas:** Empleo de estrategias de enseñanza que fomenten la participación, la autonomía y el aprendizaje significativo.
- **Uso de Recursos Diversificados:** Incorporación de una variedad de materiales y recursos didácticos que se adapten a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- **Seguimiento y Evaluación Continua:** Realización de un seguimiento individualizado del progreso de cada alumno y evaluación continua de la eficacia de las medidas implementadas para realizar los ajustes necesarios.
- **Mecanismos de Comunicación:** Establecimiento de canales de comunicación fluidos entre el profesorado y el alumnado.
- **Reconocimiento de Aprendizajes Previos:** Adopción de medidas para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos a través de la experiencia laboral o en otros contextos no formales.

En resumen, la organización de las medidas educativas complementarias en la ESPA se basa en un enfoque centrado en el alumno adulto, su individualidad y sus circunstancias, con el objetivo de garantizar una educación inclusiva y de calidad que se adapte a su ritmo de aprendizaje y le permita alcanzar los objetivos educativos establecidos.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y EN LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO

Parece evidente que para poder elaborar propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente, es necesario realizar previamente una evaluación, tanto de unos como de otros. Es obligado, por tanto, establecer unos criterios que nos permitan realizar dicha evaluación. Los vamos a organizar en diferentes ámbitos que irían desde la planificación hasta el desarrollo profesional de los docentes.

A) Ámbito de la planificación y organización de la enseñanza

- Adecuación de la programación didáctica al currículo oficial y al contexto del centro y del alumnado.
- Claridad y coherencia en la formulación de objetivos de aprendizaje, saberes básicos y criterios de evaluación.
- Secuenciación lógica y progresiva de los saberes básicos.
- Utilización de metodologías variadas y adecuadas a los objetivos y al alumnado.
- Diseño de actividades de aprendizaje motivadoras y que promuevan la participación del alumnado.
- Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de forma eficaz.
- Atención a la diversidad del alumnado en la planificación (adaptaciones curriculares, medidas de apoyo, etc.).

B) Ámbito del desarrollo de la Clase y Metodología Didáctica utilizada:

- Creación de un clima de aula positivo y de respeto.
- Gestión eficaz del aula y del tiempo de aprendizaje.
- Claridad en la exposición de los contenidos.
- Fomento de la participación activa del alumnado.
- Utilización de estrategias que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas.
- Uso de recursos didácticos variados y pertinentes.
- Adecuación del ritmo de la clase a las necesidades del alumnado.
- Promoción del aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.
- Utilización de estrategias de retroalimentación formativa para el alumnado.

C) Ámbito de la Evaluación del Aprendizaje del Alumnado:

- Utilización de instrumentos de evaluación variados y coherentes con los objetivos y criterios de evaluación.
- Transparencia en los criterios de evaluación y su comunicación al alumnado.
- Adecuación de los procedimientos de evaluación a las características del alumnado.
- Utilización de la evaluación como herramienta para la mejora del aprendizaje (evaluación formativa).
- Retroalimentación clara, precisa y constructiva al alumnado sobre su progreso.
- Objetividad y equidad en la aplicación de los criterios de evaluación.

D) Ámbito de la Atención a la Diversidad:

- Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y otras diferencias

individuales.

- Implementación de medidas de atención a la diversidad adecuadas.
- Colaboración con el departamento de Orientación para atender las necesidades del alumnado.
- Fomento de la inclusión y la participación de todo el alumnado.

E) Ámbito de la Tutoría y Orientación:

- Establecimiento de una comunicación fluida con el alumnado.
- Orientación académica y profesional adecuada a las necesidades e intereses del alumnado.
- Seguimiento individualizado del progreso del alumnado.
- Participación en las actividades de orientación del centro.

F) Ámbito del Desarrollo Profesional y Participación en el Centro:

- Participación en actividades de formación permanente y actualización pedagógica.
- Reflexión crítica sobre la propia práctica docente.
- Colaboración con otros compañeros y participación en los órganos de coordinación pedagógica del centro.
- Contribución al clima y al funcionamiento general del centro.

Los procedimientos a seguir para realizar esta evaluación podrían ser los siguientes:

- **Autoevaluación:** Tanto el propio profesor como el departamento en equipo, reflexionarán sobre su práctica docente, sobre la planificación realizada, sobre los resultados académicos y el progreso del alumnado, entre otros, identificando fortalezas y debilidades. Respecto al departamento, se realizará, al menos, un análisis trimestral que se plasmará en un documento cuyo modelo se adjunta como anexo II.
- **Análisis de Documentos:** Revisión de la programación didáctica, materiales utilizados, pruebas de evaluación, etc.
- **Encuestas al Alumnado:** Recogida de la opinión del alumnado sobre cualquier aspecto sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente, entre los que destacamos la metodología, el trato recibido, la claridad de las explicaciones, etc.
- **Entrevistas:** Conversaciones con el profesor para profundizar en aspectos específicos de su práctica.

Una vez realizada la evaluación, se elaboran propuestas de mejora que pueden incluir:

- Participación en actividades de formación específicas. Podrían ser organizadas por el propio centro o por un organismo externo.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros docentes.
- Revisión y adaptación de la programación didáctica. Cualquier modificación realizada sobre estos aspectos deberá quedar recogida en acta del departamento, y plasmarse en dicha programación.
- Implementación de nuevas metodologías o recursos.
- Tutorías o acompañamiento individualizado.
- Reflexión conjunta con el equipo directivo o los coordinadores de etapa/área.

Es importante destacar que la evaluación de la práctica docente debe tener un carácter formativo y orientador, buscando siempre la mejora continua de la calidad de la enseñanza y, en última instancia, el éxito del aprendizaje del alumnado, incluyendo las particularidades de la ESPA.

LOS CRITERIOS DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA CON LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS AUTORIZADOS A IMPARTIR TUTORÍAS DE APOYO AL ESTUDIO

En el contexto educativo español, la coordinación pedagógica con los centros de educación permanente de adultos autorizados a impartir tutorías de apoyo al estudio, se fundamenta en una serie de criterios destinados a asegurar la coherencia, la eficacia y la calidad de la oferta educativa para este colectivo de alumnos. Estos criterios buscan optimizar los recursos, compartir buenas prácticas y garantizar una transición fluida entre los diferentes tipos de centros y modalidades de enseñanza.

Algunos de los criterios clave serían la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado, la complementariedad de la oferta educativa entre ambos centros, la adecuación a las necesidades del alumnado adulto, la optimización de recursos tanto materiales, humanos como organizativos, la coherencia curricular y de evaluación sobre todo referente a saberes básicos y criterios de evaluación, la información y orientación, estableciendo mecanismos para el intercambio de información relevante del alumnado, la participación y colaboración, fomentando la participación y la colaboración de los equipos directivos y los equipos docentes de ambos tipos de centros y, por supuesto, la flexibilidad y adaptabilidad a las características y necesidades específicas de cada contexto local y de cada centro.

Para llevar a la práctica estos criterios, se pueden establecer diversos mecanismos y procedimientos de coordinación, tales como:

- **Reuniones periódicas de coordinación:** Entre los equipos directivos y/o los equipos docentes de los centros implicados. En nuestro caso, y con carácter general, se establece una reunión inicial, al principio de curso entre el profesorado que imparte cada ámbito, así como una al comienzo de cada evaluación, en el que se analizarán los resultados académicos obtenidos por el alumnado en la evaluación anterior, realizándose la correspondiente toma de decisiones de cara a la siguiente evaluación, respecto de la programación, calendario o cualquier otro aspecto que redunde en la mejora de la atención al alumnado. De estas reuniones se levantará acta por parte de la Jefatura de Estudios de Semipresencial, que será custodiada en la propia jefatura. Además, la coordinación no presencial tiene un carácter permanente mediante el uso de la plataforma, teléfono, correos, etc.
- **Elaboración de planes de coordinación conjuntos:** Que definan objetivos, actuaciones, responsables y cronogramas.
- **Intercambio de información y documentación:** Sobre el currículo, la evaluación, los recursos, etc., así como mediante la elaboración de informes sobre asistencia, interés, participación y progreso del alumnado en sesiones TAE.
- **Organización de actividades conjuntas:** Seminarios, talleres, jornadas de puertas abiertas, etc.
- **Utilización de plataformas y herramientas de comunicación compartidas,** mediante el establecimiento de los protocolos de comunicación entre profesorado de centros a través de los puntos de encuentro e información al alumnado sobre protocolos de comunicación con el profesorado del IPEP.
- **Establecimiento de protocolos de derivación y seguimiento del alumnado,** mediante el apoyo a la acogida del alumnado, así como a la orientación-guía en las acciones más comunes relacionadas con la modalidad, el apoyo en la búsqueda de los recursos necesarios en los materiales para la realización de tareas o el apoyo al estudio y la autonomía al alumnado en el seguimiento de los materiales didácticos propuestos o actividades realizadas en el entorno virtual.

- **Participación conjunta en proyectos de innovación educativa.**
- **Evaluación conjunta de las acciones de coordinación y propuesta de mejoras.**

En definitiva, los criterios de coordinación pedagógica con los centros de educación de adultos autorizados a impartir tutorías de apoyo al estudio buscan establecer un marco de colaboración que beneficie al alumnado adulto, garantizando una oferta educativa coherente, flexible y adaptada a sus necesidades, y optimizando los recursos disponibles en el sistema educativo. La implementación efectiva de estos criterios requiere un compromiso por parte de todos los agentes implicados y una comunicación fluida y constante.

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL, CON ESPECIAL MENCIÓN A LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

Ver Plan Anual de Centro.

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (No revisado)

Tiene dos vertientes:

- Una institucional, que se traduce en un curso de iniciación en plataforma para el profesorado que imparte por primera vez la modalidad semipresencial.
 - Artículo 74. Formación permanente del profesorado. 1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y a las necesidades que se desprendan de estas modalidades de enseñanza y de los resultados de la evaluación del alumnado. 2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa en estas modalidades de enseñanza, con la finalidad de contribuir a la mejora de los rendimientos del alumnado y a su desarrollo personal y social. 3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas. 4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.
- Otra impulsada por el centro, fomentando los proyectos de innovación, grupos de trabajo y formación en centro, para lo cual se ha dejado sin horario el lunes de 13.30 a 14:30 para que pueda ser usada para tal fin. Pero es conveniente recalcar que debido al horario del centro y por tanto del profesorado, es muy difícil la participación de todo el profesorado en las acciones formativas que se plantean.

El centro establece como líneas prioritarias aquella formación que mejore el uso de la plataforma y la creación de contenidos en ella. También, la formación en cursos con metodología específica para este alumnado.

LOS CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DE CADA MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Tomando como base el artículo 12 del Decreto 159/2002, de 28 de mayo, la Orden de 30 de abril de 2025, así como la guía para el asesoramiento sobre la elaboración de las programaciones didácticas de la Inspección educativa, las programaciones didácticas los diferentes ámbitos de la educación secundaria para adultos tendrán la siguiente estructura:

1. Descripción del departamento didáctico responsable de la misma.
2. Marco legislativo.
 - Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos.
 - Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
 - Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 30 de abril de 2025, por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Introducción: conceptualización, justificación y características de la materia.

En este apartado se pretende dar respuesta a preguntas como las siguientes: ¿Por qué es importante el ámbito objeto de la programación? ¿Cómo contribuye al desarrollo integral del alumno? ¿Cómo contribuye a alcanzar las finalidades educativas?

4. Análisis del contexto: entorno, alumnado y centro.

El contexto en el que se encuentra el centro educativo en el que vamos a aplicar la programación elaborada debe ser pieza clave a la hora de confeccionar el Proyecto Curricular. La programación didáctica de área sería un segundo nivel de concreción. Por tanto, basta aquí con destacar lo más importante, haciendo una breve reseña a:

- Características del alumnado y las familias.
- Entorno social y cultural. Aquí podemos hablar de recursos, problemática...
- Instalaciones y recursos del centro en relación a nuestro ámbito.

5. Exploración inicial.

Aspecto importante ya que debemos saber cuál es el nivel de partida. Si defendemos una metodología donde se parte de lo que el alumno sabe, debe ser parte fundamental de la programación. Además, como marca la Orden de 30 de abril de 2025, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y adaptados a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Podemos hacer referencia a los alumnos y alumnas desde dos puntos de vista:

- General. Hacemos referencia a la problemática que presentan los alumnos y alumnas en función a su edad. Indiquemos entonces las características del alumnado, en cuanto a la diversidad de sus edades.

- Particular. De nuestros alumnos y alumnas del curso. Problemática que presentan, dificultades de aprendizaje...

El resultado de ésta debe ser determinante a la hora de la confección de la programación, como así lo indica la Orden de 30 de abril de 2025, que recoge que, a lo largo del mes de octubre, se convocará una sesión de coordinación del equipo docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo curricular del alumnado.

6. Los objetivos, las competencias clave y los descriptores operativos para cada uno de los módulos que la integran, delimitando los de la modalidad presencial de los de la modalidad semipresencial o a distancia.
7. Las competencias específicas y los saberes básicos relacionados y distribuidos en Unidades de programación o situaciones de aprendizaje, temporalizadas, con referencia explícita acerca de la contribución del ámbito a los perfiles de salida. Será importante recoger en este punto, la forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
8. La metodología que se va a aplicar donde se recojan los principios, estrategias, tipos de actividades y los criterios organizativos de espacios y tiempo, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad semipresencial o a distancia, adaptándola a las características específicas de aprendizaje del alumnado adulto.

Recogemos aquí todas las decisiones metodológicas que tomamos. Partimos de unos criterios generales que aparecerán en el Proyecto Curricular y de los que no nos podemos salir, y lo que hacemos aquí es especificar más nuestra forma de trabajar en el aula. Así, las partes a las que haríamos referencia serían:

- a) Criterios metodológicos. Breve reseña.
 - b) Secuencia didáctica general común a todas las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje. Señalaremos aquí los tipos de actividades de enseñanza-aprendizaje, así como la estructura de tiempos a cada una de ellas.
 - c) Organización espacial. Lugares donde se desarrollará el trabajo, así como la disposición de alumnos en las modalidades presencial o semipresencial...
9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los materiales para uso de los alumnos y alumnas.
 10. La evaluación, donde se recojan los criterios de evaluación relacionados con las competencias y los saberes básicos, los instrumentos, los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo también con lo recogido en el Proyecto Curricular de Centro.

En este punto, y de acuerdo a la Orden de 30 de abril de 2025, se incluirán las estrategias que permitan la superación de los aprendizajes no adquiridos para aquel alumnado que no hubiera superado algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, de manera que, a la finalización del proceso de evaluación, este pueda superar dicho ámbito en su totalidad.

11. Actividades que faciliten el autoaprendizaje del alumnado adulto en la modalidad semipresencial o a distancia.

12. Las actividades complementarias y de extensión cultural que se propongan realizar desde el Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
13. Las medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno y alumna y las medidas de refuerzo necesarias.

Sea cual sea el curso que tenemos está claro que nos encontramos con diferentes niveles de competencia curricular, distintos ritmos y estilos de aprendizaje... En la medida que podamos tenemos que acercarnos lo más posible a una enseñanza individualizada. El hecho que esto sea prácticamente una utopía, no debemos dejar de intentarlo. Debemos tomar diferentes medidas en la programación y en el aula que ayuden al tratamiento de la diversidad. Algunas de éstas pueden ser:

- Adecuación de objetivos.
 - Secuenciación y selección de contenidos. Aquí entraría la elaboración de material adaptado en función a los diferentes niveles de competencia y distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
 - Cambios metodológicos.
 - Adaptación de los criterios de evaluación.
14. El procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones.
 - A) Cada profesor tendrá un ejemplar de las programaciones de aula de las materias que imparta donde anotará:
 - i. las modificaciones que, en función de sus observaciones, crean deban realizarse de los contenidos o los criterios de evaluación.
 - ii. Las actividades realizadas y no previstas.
 - iii. El tiempo empleado en cada unidad.
 - iv. En general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
 - B) Al menos al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto, recogiendo lo decidido en el documento cuyo modelo se adjunta como anexo II.
 - C) Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades o situaciones de aprendizaje, y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por los alumnos por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
 - D) Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.
 - E) Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible de septiembre y octubre, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y, las que en ese periodo se decidan.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento y reflejadas en el acta de reunión de

dicho Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular de Centro.

LOS CRITERIOS PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE ESTAS (No revisado)

Los criterios para la realización de las actividades complementarias y extraescolares son:

- Adecuación de la actividad al grupo.
- Relación con la materia.
- Número de actividades realizadas por el grupo.
- Número de actividades realizadas por el profesorado implicado.

Los departamentos aportarán a Vicedirección su propuesta de actividades. Se procurará una distribución uniforme y equilibrada de las mismas por grupos y niveles, evitando, por un lado, la acumulación de éstas en determinados grupos y la ausencia o escasez en otros.

Desde Vicedirección se establecen dos actividades dirigidas a todo el alumnado del IPEP de Cádiz, y abiertas a la comunidad educativa en general: los actos de celebración del Día de la Constitución y del Día de Andalucía. De igual extensión, se desarrollan dos actividades dentro del marco del Plan de Igualdad y Coeducación (para la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y del Día de la Mujer), exposiciones con diferentes temáticas y concursos (literarios, fotográficos, ...).

Desde el Centro se promueven y organizan tres salidas culturales fuera de la ciudad de Cádiz, repartidas a lo largo del curso, y dirigidas a todo el alumnado, o al que cursa Bachillerato, según decisión de los Departamentos promotores y de Vicedirección. Las visitas son excursiones a entornos naturales y a poblaciones con interés cultural y artístico, siguiendo criterios culturales, pedagógicos y lingüísticos. Se elegirán, entre los destinos propuestos, aquellos que resulten más asequibles para las familias en función del precio-servicios.

Los profesores acompañantes lo serán con carácter voluntario. No obstante, aquellos que se comprometan lo harán de forma fehaciente, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Para que el viaje sea autorizado se requerirán, al menos, dos o tres profesores acompañantes, según el caso, fijándose el número definitivo en la proporción de un profesor/a por cada 20 alumnos/as o fracción. En el caso de que hubiese más profesores que plazas, se atenderá según relación con el grupo, participación en la organización, etc.

Otras actividades desarrolladas fuera del Centro y de duración inferior a la media jornada son: obras de teatro en castellano, inglés y francés, y visitas a organismos públicos y empresas, a exposiciones artísticas y a monumentos en la ciudad de Cádiz.


Finalmente, dentro de nuestro Centro y en el ámbito de diferentes materias y niveles, tienen lugar charlas y talleres, propuestos y organizados por el profesorado correspondiente, y siempre con un carácter de transversalidad e interdisciplinariedad.

LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO PROYECTO CURRICULAR (No revisado)

Los elementos del Proyector curricular se plasman de manera concreta en el Plan Anual de Centro. La revisión del Proyecto curricular se realiza a través de la evaluación del Plan Anual de Centro. Tienen carácter trimestral. Todas las propuestas de modificación recogidas quedan plasmadas en la Memoria Final.

ANEXOS

ANEXO I

	<p>ACTA DE EVALUACIÓN (ESPA)</p>
---	---

CURSO:		TRIMESTRE:	
GRUPO:		FECHA:	

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 202__ se reúne el equipo educativo del grupo citado para analizar y valorar los resultados obtenidos en la evaluación.

Análisis Cuantitativo

Materias	Matriculados	Evaluados (% s/ matr.)	Aprobados (% s/ matr.)
ACO			
ASO			
ACTM			

Análisis Cualitativo

Acuerdos y decisiones de carácter general para el grupo

<p>Información, acuerdos y decisiones de carácter individual</p> <p>(informar acerca del riesgo de agotar convocatoria, alumnado que abandona un ámbito con el riesgo de no cumplir los requisitos de titulación...)</p>	
<p>Asesoramiento Dpto de Orientación</p> <p>(seguimiento de alumnado de necesidades educativas, de enfermedades crónicas...)</p>	
<p>Observaciones/Propuestas de mejora</p> <p>(tanto a nivel de grupo, como a nivel individual, al absentismo escolar o a las necesidades educativas, así como cualquier aspecto que considere el equipo docente)</p>	
<p>Conclusiones</p>	

PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO	
Ámbito	Apellidos y Nombre

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.

En Cádiz, a _____ de _____ de 202__

Fdo:

ANEXO II

	ANÁLISIS Y VALORACIÓN TRIMESTRAL DEPARTAMENTOS
---	---

CURSO:		TRIMESTRE:	
DEPARTAMENTO:			

RESULTADOS ACADÉMICOS																					
A partir de los datos estadísticos:	<p>Valoración:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; margin-top: 5px;"></div> <p>¿Se corresponden estos resultados con los obtenidos en otras áreas dentro del mismo grupo?</p> <div style="border: 1px solid black; height: 100px; margin-top: 5px;"></div>																				
Medidas a tomar	<p>Generales en base a estos resultados</p> <div style="border: 1px solid black; height: 150px; margin-top: 5px;"></div> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">• Refuerzo educativo</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">• Cambios metodológicos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">• Cambios en instrumentos de evaluación</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px 5px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="padding: 2px 5px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px 5px;">• Otras (especificar cuáles):</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>	• Refuerzo educativo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	• Cambios metodológicos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	• Cambios en instrumentos de evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	• Otras (especificar cuáles):				
• Refuerzo educativo	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																	
• Cambios metodológicos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																	
• Cambios en instrumentos de evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																	
• Otras (especificar cuáles):																					

PROGRAMACIÓN																										
Grado de cumplimiento y dificultades encontradas																										
Cambios previstos para el segundo trimestre y que deben ser recogidos en acta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Temporalización de los contenidos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Metodología</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Evaluación</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">No</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Atención a la diversidad</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">Sí</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="padding: 5px;">Otras (especificar cuáles):</td> </tr> </table>	Temporalización de los contenidos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Metodología	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Atención a la diversidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Otras (especificar cuáles):				
Temporalización de los contenidos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Metodología	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Atención a la diversidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Otras (especificar cuáles):																										
¿Se ha realizado alguna Adaptación Curricular en colaboración con el Departamento de Orientación? En caso afirmativo, indicar cuántas, nivel de alumnado, etc.																										
¿Se prevé la necesidad de realizar alguna adaptación para el segundo trimestre?																										
En cuanto al seguimiento de alumnos y alumnas con materias o ámbitos pendientes, ¿Han asistido a clase? ¿Se ha realizado lo previsto? ¿Cómo se calificaría el proceso seguido? ¿Se cree necesario realizar cambios?																										
Actividades complementarias y extraescolares realizadas justificando asimismo las no realizadas																										

--

AUTOFORMACIÓN

Necesidades detectadas

--

Indica si desde el centro se podrían cubrir dichas necesidades y de qué modo:

--

PLAN ANUAL DE CENTRO

Respecto a los objetivos previstos siguientes, realiza una valoración de lo conseguido hasta ahora, realizando propuestas de mejora:

Objetivo 1.

--

Objetivo 2.

--

Objetivo 3.

--

Objetivo 4:

PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO
Apellidos y Nombre

PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA A LAS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES, DEMANDAS, CONTEXTOS Y SITUACIONES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Partiendo de la base de los objetivos generales marcados en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la adecuación de los mismos a nuestro alumnado sería el siguiente:

- A. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- B. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico.
- C. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- D. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- E. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, profundizando en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, conociendo y apreciando la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- F. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- G. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, atendiendo específicamente al mal uso de herramientas como la IA y/o similares.
- H. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, valorando y reconociendo los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, tales como el flamenco y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- I. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- J. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente, conociendo y apreciando el medio físico y natural de Andalucía.
- K. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- L. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- M. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- N. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

LAS DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA.

Con carácter general, las recomendaciones de metodología didáctica son:

- 14. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
- 15. Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste, tan diferente y variado en un centro como el nuestro, y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo, dependiendo este último de la modalidad de enseñanza.
- 16. Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- 17. La metodología debe favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover especialmente procesos de aprendizaje autónomo, y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- 18. Las programaciones didácticas de las diferentes materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- 19. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- 20. Se desarrollarán actividades tanto para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, selección, sistematización y presentación de la información, como para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- 21. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- 22. Se propiciará un clima de trabajo en igualdad, favoreciendo la autoestima y el equilibrio personal y afectivo del alumnado, reforzando los aspectos positivos. Por ello, evitaremos en el grupo comportamientos o situaciones que se consideren discriminatorios.
- 23. Se utilizará el error como fuente de aprendizaje y no sólo como objeto de sanción, teniendo en cuenta que a partir del reconocimiento, análisis y corrección de éste se puede mejorar.

24. Se emplearán metodologías activas que estén enfocadas a la adquisición de competencias claves para que el alumnado, frente a diversas situaciones de aprendizaje, aplique los conocimientos adquiridos en las diferentes áreas a la resolución de problemas en la vida cotidiana.
25. Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia clave al mismo tiempo.
26. Se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento.

De manera específica, la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basará en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial, semipresencial, y a distancia.

Modalidades de enseñanza.

Cada modalidad de enseñanza tiene unas características particulares que hacen necesarias ciertas adaptaciones en la metodología. Se imparten en el centro la modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

Las modalidades de enseñanza son:

- d) Modalidad de enseñanza presencial, basada en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada una de las materias en las que se haya matriculado.
- e) Modalidad de enseñanza semipresencial, que se impartirá mediante la combinación de sesiones lectivas colectivas presenciales, de obligada asistencia para el alumnado, y sesiones de docencia telemática, de conformidad con lo recogido en el artículo 3 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre. La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemática se realizará en horarios que faciliten, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado.
- f) Modalidad de enseñanza a distancia, que de conformidad con lo recogido en el artículo 2 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, es aquella que puede ser cursada sin necesidad de asistir a un centro docente, mediante docencia telemática que posibilite la interactividad de alumnado y profesorado situados en distinto lugar, sin perjuicio de la realización de determinadas pruebas que exigirán la presencia física del alumnado o, en su caso, la identificación personal fehaciente del mismo.

Modalidad Semipresencial

En el caso de la modalidad semipresencial seguimos métodos pedagógicos específicos, basados en:

- d) Un sistema que potencie el aprendizaje cooperativo.
- e) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante recibidas por la interacción con el profesorado y el apoyo del resto de alumnado matriculado en el mismo curso.

- f) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, vídeos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo b).

Modalidad a Distancia

- c) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de tareas o proyectos, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los contenidos adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constantes a través de la interacción con el profesorado aplicando las herramientas propias de la plataforma, tales como videoconferencias o foros, entre otros.
- d) El uso de materiales didácticos multimedia, que incorporan textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de audio, vídeos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas descritas en el párrafo a).

LOS CRITERIOS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y DE TITULACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

1. Evaluación.

Características

Las características generales de la evaluación quedan recogidas en el Decreto 103/2023 y más concretamente en el artículo 14 y, además, la Orden de 30 de abril de 2025 por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía insiste en lo mismo. En ambas se incide en que los referentes de la misma son los criterios de evaluación de las diferentes materias.

Información al alumnado

La Orden de 30 de abril de 2025 recoge que, para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios y procedimientos de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores. En este sentido, y debido a la idiosincrasia de nuestras enseñanzas, dicha información deberá quedar recogida en la plataforma moodle, en todos y cada una de las materias que componen el curso de bachillerato, cumpliendo así con lo recogido en el artículo 10.6 de la Orden de 30 de abril de 2025.

Respecto a la temporalización de la comunicación de dicha información, el alumnado recibirá una primera información general durante la jornada de acogida que se realizará el primer día lectivo del curso en que su correspondiente grupo tenga docencia presencial. En el caso de la enseñanza a distancia, esto se realizará en la videoconferencia de presentación del curso, a cargo de tutor o tutora. El resto de información, se dará durante la primera quincena del curso, junto con los objetivos de la materia, los contenidos a trabajar, los criterios metodológicos, así como cualquier otro aspecto que el profesor/a considere relevante.

Por otra parte, tanto en la sesión de evaluación inicial, a celebrar durante el mes de octubre, como en las sesiones de evaluación continua que se celebran al finalizar el primer y segundo trimestre, y cumpliendo con lo recogido en el artículo 12.4 de la Orden de 30 de abril de 2025, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a la persona que ejerce la tutoría legal, si procede. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. En cualquier caso, como mínimo debe recoger los siguientes puntos:

- Faltas de asistencia: para alumnado de las modalidades presencial y semipresencial.
- Riesgo de abandono de asignatura, entendiéndose como abandono la falta reiterada de comunicación con el profesorado, inactividad prolongada en la plataforma, continuas faltas de asistencia injustificadas en las modalidades presencial y semipresencial, la no entrega sistemática de tareas, cuestionarios...

Procedimientos de participación del alumnado en el desarrollo de la evaluación y reclamaciones a la misma

Por otra parte, en cumplimiento del punto 8 del artículo 11 de la Orden de 30 de abril de 2025, se establecen los siguientes procedimientos:

- A. En referencia a la participación del alumnado en el desarrollo del proceso de evaluación, podemos diferenciar según el momento de misma:
- i. Evaluación inicial:
 1. Pruebas estructuradas escritas bien en soporte analógico (test, preguntas cortas....) o bien en soporte digital a modo de juego o concurso (kahoot...)
 2. Preguntas no estructuradas orales y/o escritas: lluvia de ideas, preguntas orales...
 - ii. Evaluación continua:
 1. Autoevaluación: El alumnado valora su propio aprendizaje, en particular el producto o resultado del mismo. Podemos usar rúbricas y/o fichas de autoevaluación.
 2. Coevaluación: evaluación entre iguales donde cada alumno evalúa a sus compañeros y compañeras. También se aconseja el uso de rúbricas o fichas.
 3. Evaluación participativa donde se da la oportunidad para que los alumnos se evalúen a sí mismos o entre sí, pero permitiendo, al mismo tiempo, que el profesorado pueda intervenir y controlar la calificación final.
 4. Participación en el diseño de determinados instrumentos de evaluación: tareas, cuestionarios...
 5. Retroalimentaciones continuas en relación a las tareas, cuestionarios....
 - iii. Evaluación final:
 2. Autoevaluación y coevaluación con rúbricas y fichas que incluyen la evaluación de todos los aprendizajes.

3. Visualización de las producciones del alumnado (vídeos, exposiciones...) que reflejen los aprendizajes adquiridos.
 4. Participación en la mejora del diseño de las unidades didácticas/situaciones de aprendizaje
 5. Valoración de la labor docente: el profesorado podrá proponer al alumnado la realización de una encuesta o cuestionario destinado a valorar los diferentes ítems de la misma, atención al alumnado, clima del aula, etc...
- B. En lo que respecta a los cauces por el que el alumnado podrá solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones, se establecen los siguientes dependiendo del momento:
- I. Durante el trimestre, respecto a la evaluación continua, el alumnado podrá solicitar aclaraciones al profesorado que imparte la materia acerca de las calificaciones de sus diferentes actividades realizadas (tareas, cuestionarios...) en un plazo no superior a una semana tras la comunicación de la calificación por parte del profesorado, a excepción de la prueba final que se realice al finalizar el trimestre, para el que la actuación será la indicada en el punto siguiente.
 - II. Excepcionalmente, tras la entrega de calificaciones correspondientes a las evaluaciones primera y segunda, y cuando ésta coincida con la finalización del período lectivo previo a las vacaciones, la semana en la que podrán realizarse las solicitudes de aclaración, tanto a la prueba final como a la calificación de la materia, será la primera tras el reinicio del período lectivo.
 - III. Respecto a la finalización de curso, la solicitud de aclaraciones al profesorado de la correspondiente materia, se realizará al día siguiente de la entrega de boletines. Si continuara con el desacuerdo se actuará según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 30 de abril de 2025.

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Nos ajustamos a lo recogido en el artículo 11 de la Orden de 30 de abril de 2025. Destacamos el hecho que los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Además, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Además, se debe insistir en el hecho que los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

Por otra parte, se ha detectado un mal uso de herramientas de Inteligencia Artificial y/o similares por parte del alumnado. Resulta innegable el impacto en la educación del uso de las nuevas herramientas de Inteligencia Artificial (en adelante IA) y aplicaciones similares. Con frecuencia se mencionan el enorme potencial que tienen y su utilidad, pero también se señalan los retos, desafíos y riesgos de estas nuevas realidades. Ya en 2019 la UNESCO organizó en Beijing la Conferencia Internacional sobre la inteligencia artificial en la Educación⁶ y publicó en 2021 una guía⁷ sobre Inteligencia artificial y Educación, donde podemos leer que *estos avances tecnológicos*

⁶ Se adoptó el [Consenso de Beijing](#) que se publicó como el primer documento de la historia que ofrece recomendaciones sobre la mejor manera de aprovechar las tecnologías de IA.

⁷ [Inteligencia artificial y Educación: Guía para las personas a cargo de formular políticas, 2021](#)

rápidos implican inevitablemente numerosos riesgos y retos, que los debates sobre las políticas y los marcos reglamentarios tienen aún dificultades para poder superarlos”.

Por tanto, estas nuevas herramientas de Inteligencia Artificial (IA) enfocadas a la generación de contenido original a partir de datos existentes plantean retos y oportunidades tanto para el profesorado como para el alumnado. No obstante, sin negar la utilidad de este tipo de herramientas, también es importante velar por el uso ético, transparente y verificable de los datos y algoritmos educativos⁸.

La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales.

Por ello se ha determinado establecer el siguiente procedimiento:

1. Los cuestionarios, trabajos o tareas que el alumnado deba presentar, deberán hacerse por parte de éste, elaborando un material propio, seleccionando la información, organizando las ideas y reescribiendo de manera personal el contenido.
2. Si la tarea o trabajo presentado fuera un plagio⁹ y por tanto no es un trabajo personal, se considerará como no apto a efectos de calificación.
3. Si la tarea o trabajo presentado por el alumnado se hubiese realizado exclusivamente a través de aplicaciones¹⁰ IA, sin ningún tipo de aportación personal verificable, se considerará como no apto a efectos de calificación.
4. Cuando al valorar un mismo criterio de evaluación, entre los distintos instrumentos de evaluación empleados se aprecie una discrepancia de 3 o más puntos (póngase como ejemplo el resultado obtenido por el alumno/a en cuestionarios telemáticos y el obtenido en actividades o cuestionarios de clase), podrá ser necesaria la realización de una revisión extraordinaria de dicho criterio, mediante entrevista personal, por videoconferencia, prueba escrita o cualquier otro instrumento que se considere apropiado para dicha verificación.

En este caso, se invalidarán las dos valoraciones del criterio, quedando como válida la obtenida en esta revisión extraordinaria.

5. Si el profesorado detectase una discrepancia significativa en el dominio y corrección lingüística en una entrevista o prueba oral con respecto a lo desarrollado en un texto escrito, entregado como tarea o trabajo, se solicitará al alumno o alumna que realice de manera presencial una prueba escrita para cotejar el nivel de conocimiento de la lengua, prueba que se tendrá en cuenta para valorar la autoría de las tareas o trabajos presentados.
6. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

⁸ *Página 27 de la mencionada guía (hace referencia a la Conferencia de Beijing)*

⁹ El término plagio se define en el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española como la acción de “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”.

¹⁰ Por ejemplo, aplicaciones de generación automática de texto, presentaciones, etc (“chatbots”).

Desarrollo de los procesos de evaluación

De acuerdo a lo establecido en la Orden de 30 de abril de 2025, más concretamente en los artículos del 13 al 18, el proceso de evaluación constará de:

A. Evaluación inicial. Tal y como recoge el artículo 13 de la Orden de 30 de abril de 2025, la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria (en el caso de las modalidades presencial y semipresencial), así como otras técnicas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. En el caso de la distancia, las pruebas objetivas se complementarán con:

- Participación en foros
- Realización de videoconferencias

En la modalidad semipresencial y/o distancia, el alumnado realizará las pruebas objetivas que formarán parte de esta evaluación inicial, en el centro o lugar donde vaya a asistir a las clases o tutorías presenciales, es decir, que podrán llevarlas a cabo en los Centros Penitenciarios o en los CIMIs de referencia.

Para finalizar, el artículo 13.4 de la Orden de 30 de abril de 2025 indica que a lo largo del mes de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas. En este sentido, en las programaciones didácticas se debe recoger tanto el proceso de evaluación inicial seguido, así como los resultados obtenidos en la misma y las decisiones tomadas en base a éstos que conciernen al desarrollo de la programación.

Asimismo, el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

B. Evaluación Continua. Es el artículo 14 de la Orden de 30 de abril de 2025 el que desarrolla esta evaluación. En él se indica que se celebrarán dos sesiones de evaluación: al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. El modelo de acta se incorpora a este Proyecto como anexo I.

C. Evaluación final. Desarrollada en el artículo 15 de la Orden de 30 de abril de 2025, establece que en la sesión de ésta, se formularán las calificaciones finales de cada materia, extendiéndose los resultados en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico. Se establecen la sesión de evaluación ordinaria, y la extraordinaria y la excepcional, desarrolladas en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 30 de abril de 2025.

1. Evaluación final ordinaria. Para el alumnado que curse exclusivamente materias de primero, la sesión ordinaria tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el alumnado que curse exclusivamente materias de segundo curso de bachillerato o, simultáneamente, materias de primer y segundo curso y esté en condiciones de finalizar la etapa, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
2. Evaluación final extraordinaria. En cuanto a la sesión de evaluación extraordinaria, para el alumnado que curse exclusivamente materias de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato o, que curse simultáneamente, materias de primer y segundo curso y esté en condiciones de finalizar la etapa, esta sesión no será anterior al día 19 de junio de cada año.
3. Evaluación final excepcional. En esta sesión se decidirá sobre la evaluación final del alumnado matriculado que estuviera en condiciones de titular. Será el equipo docente, por mayoría simple, quien valore si la persona solicitante está en condiciones de titular para poder ser evaluada en dicha sesión. El alumno o la alumna podrá solicitar a la dirección del centro docente, durante la segunda quincena del mes de enero, la realización de una evaluación final excepcional, que se llevará a cabo en los términos que determine el profesorado de cada materia. A este respecto, realizamos las siguientes consideraciones:
 - El número máximo de materias no superadas en convocatorias anteriores que puede tener el alumnado para ser admitida su solicitud a esta evaluación final excepcional es de 3.
 - El departamento didáctico correspondiente, responsable del diseño del proceso de evaluación, contemplará, al menos una prueba escrita a realizar por el alumnado en las fechas que determine la jefatura de estudios, siempre dentro de los primeros quince días del mes de febrero.
 - Una vez que el alumnado realice el proceso diseñado por el equipo docente, éste determinará si está en condiciones de titular para ser evaluado en la sesión de evaluación final excepcional. Entendemos que esta evaluación tiene como objetivo el titular y no el aprobar algún módulo. Los criterios de titulación serán los recogidos en este proyecto curricular.

2. Titulación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y de la Orden de 30 de abril de 2025, el alumnado que curse la etapa de Bachillerato en el marco de la oferta específica para personas adultas, obtendrá el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna. En este caso, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por las Administraciones educativas.

- c) Que el alumno o alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Además, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 21 de la Orden de 30 de abril de 2025, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS CORRESPONDIENTES PROPUESTAS DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y EN LA PRÁCTICA DOCENTE DEL PROFESORADO

Parece evidente que para poder elaborar propuestas de mejora en los procesos de enseñanza y en la práctica docente, es necesario realizar previamente una evaluación, tanto de unos como de otros. Es obligado, por tanto, establecer unos criterios que nos permitan realizar dicha evaluación. Los vamos a organizar en diferentes ámbitos que irían desde la planificación hasta el desarrollo profesional de los docentes.

G) Ámbito de la planificación y organización de la enseñanza

- Adecuación de la programación didáctica al currículo oficial y al contexto del centro y del alumnado.
- Claridad y coherencia en la formulación de objetivos de aprendizaje, saberes básicos y criterios de evaluación.
- Secuenciación lógica y progresiva de los saberes básicos.
- Utilización de metodologías variadas y adecuadas a los objetivos y al alumnado.
- Diseño de actividades de aprendizaje motivadoras y que promuevan la participación del alumnado.
- Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de forma eficaz.
- Atención a la diversidad del alumnado en la planificación (adaptaciones curriculares, medidas de apoyo, etc.).

H) Ámbito del desarrollo de la Clase y Metodología Didáctica utilizada:

- Creación de un clima de aula positivo y de respeto.
- Gestión eficaz del aula y del tiempo de aprendizaje.
- Claridad en la exposición de los contenidos.
- Fomento de la participación activa del alumnado.
- Utilización de estrategias que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas.
- Uso de recursos didácticos variados y pertinentes.
- Adecuación del ritmo de la clase a las necesidades del alumnado.
- Promoción del aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.

- Utilización de estrategias de retroalimentación formativa para el alumnado.

I) Ámbito de la Evaluación del Aprendizaje del Alumnado:

- Utilización de instrumentos de evaluación variados y coherentes con los objetivos y criterios de evaluación.
- Transparencia en los criterios de evaluación y su comunicación al alumnado.
- Adecuación de los procedimientos de evaluación a las características del alumnado.
- Utilización de la evaluación como herramienta para la mejora del aprendizaje (evaluación formativa).
- Retroalimentación clara, precisa y constructiva al alumnado sobre su progreso.
- Objetividad y equidad en la aplicación de los criterios de evaluación.

J) Ámbito de la Atención a la Diversidad:

- Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y otras diferencias individuales.
- Implementación de medidas de atención a la diversidad adecuadas.
- Colaboración con el departamento de Orientación para atender las necesidades del alumnado.
- Fomento de la inclusión y la participación de todo el alumnado.

K) Ámbito de la Tutoría y Orientación:

- Establecimiento de una comunicación fluida con el alumnado.
- Orientación académica y profesional adecuada a las necesidades e intereses del alumnado.
- Seguimiento individualizado del progreso del alumnado.
- Participación en las actividades de orientación del centro.

L) Ámbito del Desarrollo Profesional y Participación en el Centro:

- Participación en actividades de formación permanente y actualización pedagógica.
- Reflexión crítica sobre la propia práctica docente.
- Colaboración con otros compañeros y participación en los órganos de coordinación pedagógica del centro.
- Contribución al clima y al funcionamiento general del centro.

Los procedimientos a seguir para realizar esta evaluación podrían ser los siguientes:

- **Autoevaluación:** Tanto el propio profesor como el departamento en equipo, reflexionarán sobre su práctica docente, sobre la planificación realizada, sobre los resultados académicos y el progreso del alumnado, entre otros, identificando fortalezas y debilidades. Respecto al departamento, se realizará, al menos, un análisis trimestral que se plasmará en un documento cuyo modelo se adjunta como anexo II.
- **Análisis de Documentos:** Revisión de la programación didáctica, materiales utilizados, pruebas de evaluación, etc.
- **Encuestas al Alumnado:** Recogida de la opinión del alumnado sobre cualquier aspecto sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente, entre los que destacamos la metodología, el trato recibido, la claridad de las explicaciones, etc.
- **Entrevistas:** Conversaciones con el profesor para profundizar en aspectos específicos de su práctica.

Una vez realizada la evaluación, se elaboran propuestas de mejora que pueden incluir:

- Participación en actividades de formación específicas. Podrían ser organizadas por el propio centro o por un organismo externo.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros docentes.
- Revisión y adaptación de la programación didáctica. Cualquier modificación realizada sobre estos aspectos deberá quedar recogida en acta del departamento, y plasmarse en dicha programación.
- Implementación de nuevas metodologías o recursos.
- Tutorías o acompañamiento individualizado.
- Reflexión conjunta con el equipo directivo o los coordinadores de etapa/área.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS PROPUESTOS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS EN EL INSTITUTO PROVINCIAL Y LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS, TANTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

Las enseñanzas que se imparten por modalidad son las siguientes:

1. Modalidad Presencial: Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
2. Modalidad Semipresencial: Bachilleratos de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
3. Modalidad a Distancia: Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

La organización de los itinerarios en cada enseñanza y la oferta general de optativas será la siguiente:

1º BACHILLERATO – Presencial y Semipresencial

MATERIAS		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		SESIONES LECTIVAS
COMUNES		Filosofía		Filosofía		3
		Lengua Castellana y Literatura I		Lengua Castellana y Literatura I		4
		Primera Lengua Extranjera I		Primera Lengua Extranjera I		4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Elegir Itinerario: Ciencias: 1 ó 2 Humanidades: 3 ó 4	<u>ITINERARIO 1</u>	<u>ITINERARIO 2</u>	<u>ITINERARIO 3</u>	<u>ITINERARIO 4</u>	
		Matemáticas I	Matemáticas I	Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. I	Latín I	4
		Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Física y Química	Economía	Griego I	4+4
		Física y Química	Dibujo Técnico I o Tecnología e Ingeniería I (a elegir una)	Historia del Mundo Contemporáneo o Literatura Universal (a elegir una)		
OPTATIVAS	Elegir 1	Anatomía Aplicada				2
		Antropología y Sociología				
		Creación Digital y Pensamiento Computacional				
		Cultura Emprendedora y Empresarial				
		Educación para la Convivencia Democrática I				
		Patrimonio Cultural y Artístico Andaluz				
		Segunda Lengua Extranjera				
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I				
Total Sesiones Lectivas:						25

1º BACHILLERATO – Distancia

MATERIAS		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	SESIONES LECTIVAS	
COMUNES		Filosofía	3	
		Lengua Castellana y Literatura I	4	
		Primera Lengua Extranjera I	4	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		Matemáticas I	4	
		Elegir dos	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4+4
			Física y Química	
			Dibujo Técnico I	
Tecnología e Ingeniería I				
OPTATIVAS	Elegir 1	Anatomía Aplicada	2	
		Antropología y Sociología		
		Creación Digital y Pensamiento Computacional		
		Cultura Emprendedora y Empresarial		
		Educación para la Convivencia Democrática I		
		Patrimonio Cultural y Artístico Andaluz		
		Segunda Lengua Extranjera		
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I		
Total Sesiones Lectivas:			25	

2º BACHILLERATO – Presencial y Semipresencial

MATERIAS		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SESIONES LECTIVAS		
COMUNES		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3		
		Historia de España	Historia de España	4		
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3		
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Elegir Itinerario: Ciencias: 1 ó 2 Humanidades: 3 ó 4	ITINERARIO 1	ITINERARIO 2	ITINERARIO 3	ITINERARIO 4	
		Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II A elegir 2		Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. II	Latín II	4
		Biología	Física	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Griego II	4+4
		Química	Dibujo Técnico II	Historia del Arte Geografía (a elegir una)		
		Geología y Ciencias Ambientales	Tecnología e Ingeniería II			
		OPTATIVAS	Elegir 1	Actividad Física, Salud y Sociedad		
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente						
Educación para la Convivencia Democrática II						
Electrotecnia						
Finanzas y Economía						
Fundamentos de Administración y Gestión						
Imagen y Sonido						
Mitología Clásica						
Programación y Computación						
Psicología						
Segunda Lengua Extranjera(*)						
Tecnologías de la Información y la Comunicación II						
Total Sesiones Lectivas				27		

2º BACHILLERATO – Distancia

MATERIAS		MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	SESIONES LECTIVAS	
COMUNES		Lengua Castellana y Literatura II	3	
		Historia de España	4	
		Primera Lengua Extranjera II	3	
		Historia de la Filosofía	3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD		Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
		A elegir 2	Biología	4+4
			Física	
			Química	
			Dibujo Técnico II	
			Geología y Ciencias Ambientales	
			Tecnología e Ingeniería II	
OPTATIVAS		Elegir 1	Actividad Física, Salud y Sociedad	2
			Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	
			Educación para la Convivencia Democrática II	
			Electrotecnia	
			Finanzas y Economía	
			Fundamentos de Administración y Gestión	
			Imagen y Sonido	
			Mitología Clásica	
			Programación y Computación	
			Psicología	
			Segunda Lengua Extranjera(*)	
			Tecnologías de la Información y la Comunicación II	
		Total Sesiones Lectivas	27	

Los criterios para determinar la oferta de materias cada curso escolar serán los siguientes:

1. Cupo de profesorado.
2. Alumnado matriculado.
3. Disponibilidad de horario en los Departamentos Didácticos.
4. Existencia de espacios en el centro.

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL, CON ESPECIAL MENCIÓN A LAS MEDIDAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

Ver Plan Anual de Centro

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (No revisado)

Tiene dos vertientes:

- Una institucional, que se traduce en un curso de iniciación en plataforma para el profesorado que imparte por primera vez la modalidad semipresencial.
 - Artículo 74. Formación permanente del profesorado. 1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y a las necesidades que se desprendan de estas modalidades de enseñanza y de los resultados de la evaluación del alumnado. 2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa en estas modalidades de enseñanza, con la finalidad de contribuir a la mejora de los rendimientos del alumnado y a su desarrollo personal y social. 3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas. 4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.
- Otra impulsada por el centro, fomentando los proyectos de innovación, grupos de trabajo y formación en centro, para lo cual se ha dejado sin horario el lunes de 13.30 a 14:30 para que pueda ser usada para tal fin. Pero es conveniente recalcar que debido al horario del centro y por tanto del profesorado, es muy difícil la participación de todo el profesorado en las acciones formativas que se plantean.

El centro establece como líneas prioritarias aquella formación que mejore el uso de la plataforma y la creación de contenidos en ella. También, la formación en cursos con metodología específica para este alumnado.

LOS CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA DE CADA MODALIDAD DE ENSEÑANZA

Tomando como base el artículo 12 del Decreto 159/2002, de 28 de mayo, las Instrucciones de 26 de julio de 2024, así como la guía para el asesoramiento sobre la elaboración de las programaciones didácticas de la Inspección educativa, las programaciones didácticas del bachillerato para adultos tendrán la siguiente estructura:

15. Descripción del departamento didáctico responsable de la misma.

16. Marco legislativo.

- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 30 de abril de 2025 por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17. Introducción: conceptualización, justificación y características de la materia.

En este apartado se pretende dar respuesta a preguntas como las siguientes: ¿Por qué es importante la materia objeto de la programación? ¿Cómo contribuye al desarrollo integral del alumno? ¿Cómo contribuye a alcanzar las finalidades educativas?

18. Análisis del contexto: entorno, alumnado y centro.

El contexto en el que se encuentra el centro educativo en el que vamos a aplicar la programación elaborada debe ser pieza clave a la hora de confeccionar el Proyecto Educativo. La programación didáctica sería un segundo nivel de concreción. Por tanto, basta aquí con destacar lo más importante, haciendo una breve reseña a:

- Características del alumnado y las familias.
- Entorno social y cultural. Aquí podemos hablar de recursos, problemática...
- Instalaciones y recursos del centro en relación a nuestra materia.

19. Exploración inicial.

Aspecto importante ya que debemos saber cuál es el nivel de partida. Si defendemos una metodología donde se parte de lo que el alumno sabe, debe ser parte fundamental de la programación. Además, como marca la Orden de 30 de abril de 2025, los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones

didácticas y matizados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Por ello es tan importante este punto.

Podemos hacer referencia a los alumnos y alumnas desde dos puntos de vista:

- General. Hacemos referencia a la problemática que presentan los alumnos y alumnas en función a su edad. Indiquemos entonces las características del alumnado, en cuanto a la diversidad de sus edades.
- Particular. De nuestros alumnos y alumnas del curso. Problemática que presentan, dificultades de aprendizaje...

El resultado de ésta debe ser determinante a la hora de la confección de la programación, como así lo indica la Orden de 30 de abril de 2025, que recoge que a lo largo del mes de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de la evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

20. Los objetivos, las competencias clave y los descriptores operativos para cada una de las materias que la integran, delimitando los de la modalidad presencial de los de la modalidad semipresencial o a distancia.
21. Las competencias específicas y los saberes básicos relacionados y distribuidos en Unidades de programación o situaciones de aprendizaje, temporalizadas y con referencia explícita acerca de la contribución de la materia a los perfiles de salida.

Será importante recoger en este punto, la forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.

22. La metodología que se va a aplicar donde se recojan los principios, estrategias, tipos de actividades y los criterios organizativos de espacios y tiempo, tanto en la modalidad presencial como en la modalidad semipresencial o a distancia, adaptándola a las características específicas de aprendizaje del alumnado adulto.

Recogemos aquí todas las decisiones metodológicas que tomamos. Partimos de unos criterios generales que aparecen en este Proyecto Curricular y de los que no nos podemos salir, y lo que hacemos aquí es especificar más nuestra forma de trabajar en el aula. Así, las partes a las que haríamos referencia serían:

- d) Criterios metodológicos. Breve reseña.
 - e) Secuencia didáctica general común a todas las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje. Señalaremos aquí los tipos de actividades de enseñanza-aprendizaje, así como la estructura de tiempos a cada una de ellas.
 - f) Organización espacial. Lugares donde se desarrollará el trabajo, así como la disposición de alumnos en el caso de las modalidades presencial y semipresencial...
23. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los materiales para uso de los alumnos y alumnas.

24. La evaluación, donde se recojan los criterios de evaluación relacionados con las competencias y los saberes básicos, los instrumentos, los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo también con lo recogido en este Proyecto Curricular de Centro.
25. Las actividades de recuperación para los alumnos y alumnas con materias pendientes de evaluación positiva, así como las medidas de refuerzo para lograr dicha recuperación.
26. Actividades que faciliten el autoaprendizaje del alumnado adulto en la modalidad semipresencial o a distancia.
27. Las actividades complementarias y de extensión cultural que se propongan realizar desde el Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
28. Las medidas educativas complementarias encaminadas a conseguir la adecuación del proceso educativo al ritmo de aprendizaje del alumno y alumna y las medidas de refuerzo necesarias.

Sea cual sea el curso que tenemos está claro que nos encontramos con diferentes niveles de competencia curricular, distintos ritmos y estilos de aprendizaje... En la medida que podamos tenemos que acercarnos lo más posible a una enseñanza individualizada. El hecho que esto sea prácticamente una utopía, no debemos dejar de intentarlo. Debemos tomar diferentes medidas en la programación y en el aula que ayuden al tratamiento de la diversidad. Algunas de éstas pueden ser:

- Adecuación de objetivos.
- Secuenciación y selección de contenidos. Aquí entraría la elaboración de material adaptado en función a los diferentes niveles de competencia y distintos ritmos y estilos de aprendizaje.
- Cambios metodológicos.
- Adaptación de los criterios de evaluación.

29. El procedimiento para realizar el seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones.

Dicho procedimiento podría ser el siguiente:

- F) Cada profesor tendrá un ejemplar de las programaciones de aula de las materias que imparta donde anotará:
 - i. las modificaciones que, en función de sus observaciones, crean deban realizarse.
 - ii. Las actividades realizadas y no previstas.
 - iii. El tiempo empleado en cada unidad o situación de aprendizaje.
 - iv. En general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
- G) Al menos al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto, recogiendo lo decidido en el documento cuyo modelo se adjunta como anexo II.

- H) Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades o situaciones de aprendizaje, y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por el alumnado por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
- I) Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.
- J) Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible de septiembre y octubre, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y, las que en ese periodo se decidan.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor o profesora decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación y su justificación deberán ser incluidas en la programación didáctica del Departamento y reflejadas en el acta de reunión de dicho Departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el Proyecto Curricular de Centro.

Una copia de cada programación permanecerá en Jefatura de Estudios a disposición del alumnado.

LOS CRITERIOS PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE EXTENSIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE ESTAS (No revisado)

Los criterios para la realización de las actividades complementarias y extraescolares son:

- Adecuación de la actividad al grupo.
- Relación con la materia.
- Número de actividades realizadas por el grupo.
- Número de actividades realizadas por el profesorado implicado.

Los departamentos aportarán a Vicedirección su propuesta de actividades. Se procurará una distribución uniforme y equilibrada de las mismas por grupos y niveles, evitando, por un lado, la acumulación de éstas en determinados grupos y la ausencia o escasez en otros.

Desde Vicedirección se establecen dos actividades dirigidas a todo el alumnado del IPEP de Cádiz, y abiertas a la comunidad educativa en general: los actos de celebración del Día de la Constitución y del Día de Andalucía. De igual extensión, se desarrollan dos actividades dentro del marco del Plan de Igualdad y Coeducación (para la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer y del Día de la Mujer), exposiciones con diferentes temáticas y concursos (literarios, fotográficos, ...).

Desde el Centro se promueven y organizan tres salidas culturales fuera de la ciudad de Cádiz, repartidas a lo largo del curso, y dirigidas a todo el alumnado, o al que cursa Bachillerato, según

decisión de los Departamentos promotores y de Vicedirección. Las visitas son excursiones a entornos naturales y a poblaciones con interés cultural y artístico, siguiendo criterios culturales, pedagógicos y lingüísticos. Se elegirán, entre los destinos propuestos, aquellos que resulten más asequibles para las familias en función del precio-servicios.

Los profesores acompañantes lo serán con carácter voluntario. No obstante, aquellos que se comprometan lo harán de forma fehaciente, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Para que el viaje sea autorizado se requerirán, al menos, dos o tres profesores acompañantes, según el caso, fijándose el número definitivo en la proporción de un profesor/a por cada 20 alumnos/as o fracción. En el caso de que hubiese más profesores que plazas, se atenderá según relación con el grupo, participación en la organización, etc.

Otras actividades desarrolladas fuera del Centro y de duración inferior a la media jornada son: obras de teatro en castellano, inglés y francés, y visitas a organismos públicos y empresas, a exposiciones artísticas y a monumentos en la ciudad de Cádiz.

Finalmente, dentro de nuestro Centro y en el ámbito de diferentes materias y niveles, tienen lugar charlas y talleres, propuestos y organizados por el profesorado correspondiente, y siempre con un carácter de transversalidad e interdisciplinariedad.

LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROPIO PROYECTO CURRICULAR (No revisado)

Los elementos del Proyector curricular se plasman de manera concreta en el Plan Anual de Centro. La revisión del Proyecto curricular se realiza a través de la evaluación del Plan Anual de Centro. Tienen carácter trimestral. Todas las propuestas de modificación recogidas quedan plasmadas en la Memoria Final.

ANEXOS

<p>Información, acuerdos y decisiones de carácter individual</p> <p>(informar acerca de incidencias de matriculación, riesgo de agotar convocatoria, alumnado que abandona un ámbito con el riesgo de no cumplir los requisitos de titulación...)</p>	
<p>Asesoramiento Dpto de Orientación</p> <p>(seguimiento de alumnado de necesidades educativas, de enfermedades crónicas...)</p>	
<p>Observaciones/Propuestas de mejora</p> <p>(tanto a nivel de grupo, como a nivel individual, al absentismo escolar o a las necesidades educativas, así como cualquier aspecto que considere el equipo docente)</p>	

ANEXO II

	IPEP CÁDIZ	ANÁLISIS Y VALORACIÓN TRIMESTRAL DEPARTAMENTOS
---	----------------------	---

CURSO:		TRIMESTRE:	
DEPARTAMENTO:			

RESULTADOS ACADÉMICOS	
A partir de los datos estadísticos:	Valoración:
	¿Se corresponden estos resultados con los obtenidos en otras áreas dentro del mismo grupo?
Medidas a tomar	Generales en base a estos resultados
	<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo educativo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • Cambios metodológicos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • Cambios en instrumentos de evaluación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No • Otras (especificar cuáles):

PROGRAMACIÓN																										
Grado de cumplimiento y dificultades encontradas																										
Cambios previstos para el segundo trimestre y que deben ser recogidos en acta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Temporalización de los contenidos</td> <td style="width: 5%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%; text-align: center;">Sí</td> <td style="width: 5%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td>Metodología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td>Evaluación</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td>Atención a la diversidad</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Otras (especificar cuáles):</td> </tr> </table>	Temporalización de los contenidos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Metodología	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Atención a la diversidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	Otras (especificar cuáles):				
Temporalización de los contenidos	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Metodología	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Evaluación	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Atención a la diversidad	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No																						
Otras (especificar cuáles):																										
<p>¿Se ha realizado alguna Adaptación Curricular en colaboración con el Departamento de Orientación? En caso afirmativo, indicar cuántas, nivel de alumnado, etc.</p>																										
<p>¿Se prevé la necesidad de realizar alguna adaptación para el segundo trimestre?</p>																										
<p>En cuanto al seguimiento de alumnos y alumnas con materias o ámbitos pendientes, ¿Han asistido a clase? ¿Se ha realizado lo previsto? ¿Cómo se calificaría el proceso seguido? ¿Se cree necesario realizar cambios?</p>																										
<p>Actividades complementarias y extraescolares realizadas justificando asimismo las no realizadas</p>																										

AUTOFORMACIÓN

Necesidades detectadas

Indica si desde el centro se podrían cubrir dichas necesidades y de qué modo:

PLAN ANUAL DE CENTRO

Respecto a los objetivos previstos siguientes, realiza una valoración de lo conseguido hasta ahora, realizando propuestas de mejora:

Objetivo 1.

Objetivo 2.

Objetivo 3.

Objetivo 4:

PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO
Apellidos y Nombre



**INSTITUTO PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN PERMANENTE
CÁDIZ**

Código:11700317

**REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

(Aprobado en Consejo escolar el 30-6-25)



**IPEP
CÁDIZ**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

LOS CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 159/2002, DE 28 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS PROVINCIALES DE FORMACIÓN DE ADULTOS.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL DECRETO 85/1999, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS CORRESPONDIENTES NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS.

LAS NORMAS Y EL ESTILO DE CONVIVENCIA A IMPULSAR, DE MANERA QUE SE FAVOREZCAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 85/1999, DE 6 DE ABRIL.

EL FUNCIONAMIENTO, EN SU CASO, DE OTRAS COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS.

LOS CAUCES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.

LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO QUE INCLUIRÁ EL DESTINADO A IMPULSAR LAS RELACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL CON LAS INSTITUCIONES LOCALES Y PROVINCIALES.

LAS ACTUACIONES QUE FOMENTEN Y FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PERSONA ADULTA.

EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NO CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA QUE, EN TODO CASO, DEBERÁN SUPEDITARSE.

INTRODUCCIÓN

Se indica en el Decreto 159/2002, en su artículo 9, que “es el instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar las Finalidades Educativas y el desarrollo y aplicación del Proyecto Curricular de Centro”.

La Dirección del Centro queda capacitada para poder efectuar en este reglamento todas aquellas modificaciones que, por evolución natural del Centro o por Ley se vayan produciendo. Para todo aquello que suponga cambio de reglas o preceptos, se elaborará según determine la legislación vigente.

Lo establecido en este Reglamento se basará en una actitud democrática que permita el desarrollo pleno de la persona y una formación educativa que facilite una preparación cultural y humana con vistas a la integración en la vida activa y se desarrollará en un marco de tolerancia, libertad, respeto y participación entre todos los sectores que formamos la comunidad educativa: alumnado, profesorado y personal no docente.

Sus objetivos son los siguientes:

1. Proporcionar un marco de referencia para el funcionamiento de la institución escolar y para cada uno de los sectores que la componen.
2. Agilizar el funcionamiento y facilitar la toma de decisiones.
3. Depositar responsabilidades en quien corresponda en cada momento.
4. Apoyar la participación de los miembros de la Comunidad Escolar.
5. Unificar la información y hacerla más asequible a todos.
6. Facilitar los procesos de evaluación institucional.

El presente ROF será de obligado cumplimiento para todos los sectores de la Comunidad Educativa: personal docente, alumnado, personal de administración y servicios. Del incumplimiento de este por parte del personal docente y de administración y servicios, se deberá dar parte por escrito a la Dirección, que adoptará las medidas oportunas para su cumplimiento. Del incumplimiento por parte del alumnado, se dará cuenta al tutor que adoptará las medidas oportunas para su cumplimiento según el procedimiento correspondiente.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar deberán velar por el cumplimiento de este Reglamento y están obligados a dar parte de su incumplimiento.

El presente ROF será objeto de revisión anualmente en aquellos aspectos que lo requieran para el buen funcionamiento del Centro. En todo caso podrá ser objeto de revisión cuando sea solicitado por al menos un número superior al 50% de los miembros del Consejo de Centro. Sólo podrán ser objeto de revisión aquellos aspectos sobre los que la Comunidad Educativa tenga la competencia. En ningún caso la revisión podrá afectar a los que estén establecidos como tales en la Ley.

LOS CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

La participación del profesorado en la vida del centro es elevada en cuanto a su colaboración en la programación de las actividades culturales y en la planificación general, en los programas de cooperación intercentros, en las actividades complementarias (visitas, excursiones, Día de la Constitución, de Andalucía, Jornadas de Acogida, de Clausura...)

Las circunstancias de nuestro alumnado (contratos laborales y cargas familiares) dificultan una participación más intensa en la vida del centro. A pesar de ello, se ve un incremento de la participación en los últimos años, un ejemplo de ello es la respuesta mayoritaria que van teniendo las actividades convocadas: proyectos, concursos, visitas, jornadas, actos del Día de la Constitución, Día de Andalucía, Día de la Mujer... etcétera. Trataremos de adaptar este tipo de actividades para su realización mediante videoconferencias, webinars, etcétera.

Cada trimestre se realiza una reunión del Equipo Directivo con la Junta de Delegados/as donde se analiza la marcha del curso y se recogen sus aportaciones y sugerencias.

Aspiramos y esperamos canalizar e incrementar el grado de participación del alumnado en la toma de decisiones del centro y en el diseño de estrategias que promuevan la prevención de situaciones conflictivas impropias en la convivencia entre personas adultas y realmente desconocidas hasta el momento en nuestro centro.

El personal de administración y servicios mantiene con el alumnado una relación de cordialidad y colaboración muy estrecha. Es frecuente el contacto con los mismos ya que dependen de ellos para temas tan importantes como la consulta de horarios de clase, de exámenes, de tutorías, la consulta de calificaciones cuando se publican, ...

De acuerdo a las características de este centro, la comunidad educativa de nuestro Instituto está constituida por el profesorado, el alumnado, y el personal de administración y de servicios. En sentido general podemos decir que la participación de toda la comunidad educativa es uno de los aspectos básicos de la vida del centro para conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza. Entre los elementos funcionales básicos de la participación en nuestro Instituto, citamos los siguientes:

- Funcionamiento democrático.
- Animación individual y colectiva.
- Existencia de cauces participativos.
- Órganos de participación eficaces.
- Proyecto educativo común.

De los cauces de participación destacamos dos vías principales:

- a) Vía representativa: Consejo de Centro, Claustro del Profesorado, PAS, Delegados y Delegadas de grupo, Junta de Delegados y Delegadas, etc.
- b) Vía asociativa: podrá constituirse una Asociación de alumnos/as.
- c) Vías participativas individuales.

Para la consolidación y el fortalecimiento de la identidad propia de nuestra comunidad educativa propugnamos las siguientes medidas:

- ▶ Diálogo.
- ▶ Unión de esfuerzos.
- ▶ Intercambio de información.
- ▶ Colaboración de todos los sectores implicados.

Para potenciar la participación en el centro hay que realizar un análisis reflexivo de cada situación, obviar las dificultades y obstáculos detectados, llevar a cabo un esfuerzo de información, formación y reflexión dentro de cada colectivo lo que permitirá llevar a cabo estrategias favorecedoras de la participación.

Desarrollemos un poco los diferentes cauces citados respecto a cada sector de la comunidad educativa.

A) VÍA REPRESENTATIVA

Participación del alumnado

Uno de los principios del sistema educativo andaluz, recogidos en la Ley de Educación de Andalucía, es *“La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento”*.

La citada Ley recoge como objetivos de esa participación:

- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.

La participación del alumnado es fundamental, ya que son los receptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo. Concebimos la participación del alumnado con una metodología de aprendizaje democrático, escolar y social.

El aula, y el centro en general, son el marco idóneo para el desarrollo del aprendizaje democrático. Es amplio el conjunto de actividades que el centro brinda para ello: desde la gestión compartida de los recursos del aula, hasta el análisis de los problemas y búsqueda de alternativas en las reuniones de clase.

La participación del alumnado no está al servicio exclusivo del aprendizaje de la democracia y los valores éticos y morales que sustenta nuestro modelo de sociedad. Es también una metodología de aprendizaje social y escolar que facilita el conocimiento e interpretación de las relaciones sociales y del medio en que se vive, para la adaptación e integración en el mismo.

Constituye un deber y un derecho la participación del alumnado, que se estructura en tres niveles:

Nivel de aula-grupo:	Reuniones de grupo Delegado/a de grupo
Nivel de Centro:	Representantes en el Consejo de Centro Junta de Delegados/as Asociación de Alumnos/as
Nivel externo al Centro:	Consejo Escolar Municipal Consejo Escolar Provincial Consejo Escolar de Andalucía

A NIVEL DE AULA-GRUPO

GRUPO CLASE.

El alumnado de un grupo constituye el primer núcleo de reunión y participación. Se le reconocen las siguientes funciones:

- Elegir o revocar a sus delegados/as.
- Discutir, plantear y resolver problemas del grupo.
- Asesorar al delegado/a.
- Elevar propuestas al tutor/a y a sus representantes en el Consejo de Centro, a través del delegado/a del grupo.

DELEGADO/A DE CLASE

Durante el primer mes de cada curso escolar, el alumnado de cada grupo elegirá, en presencia del tutor/a, de forma directa y secreta, por mayoría simple, a los delegados/as y subdelegados/as de cada grupo. El subdelegado/a sustituirá al delegado/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados o delegadas serán organizadas y convocadas por el Vicedirector o Vicedirectora, en colaboración con los tutores o tutoras de grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

El delegado o delegada de grupo será el portavoz del grupo de alumnos/as ante el tutor/a, será también el nexo de unión entre el resto de sus compañeros/as y el profesorado del centro. Sus funciones son las siguientes (artículo 80 del Decreto 159/2002):

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.

- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo de alumnos y alumnas que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre el alumnado del grupo.
- d) Colaborar con el tutor o tutora y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Centro para el buen funcionamiento de éste.
- f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro.
- g) Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- h) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento. En este caso, se incluyen las siguientes:
 - Presidir y moderar, al menos, una asamblea de clase mensual, previa a la celebración de la reunión de la Junta de delegados/as.
 - Formar parte (a su elección) de una de las comisiones que se creen dentro de la junta de delegados.
 - Comunicar a Secretaría los desperfectos sufridos en el aula motivados por el desgaste. Cuando los desperfectos se deban a la negligencia o mal uso del material, la comunicación se hará al tutor/a y éste la trasvasará a Jefatura de Estudios.
 - Fomentar la participación del grupo en las distintas actividades programadas en el Centro, así como proponerlas.

El delegado o delegada de grupo **podrá cesar** por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.
- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.
- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
- Apertura de expediente disciplinario o acumulación de tres faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a.

Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días.

Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.

Los delegados y delegadas de clase recibirán una formación durante el primer trimestre. Durante esta formación, se le hará entrega de un Cuaderno del delegado/a que contendrá, al menos, los siguientes capítulos:

- Funciones del delegado o delegada.
- Valores y cualidades de la delegada o delegado.
- Junta de delegados y delegadas. Constitución, funcionamiento, funciones, derechos de sus miembros y comisiones.
- La asamblea de clase: qué es y cómo se realiza.
- Modelos necesarios para ejercer sus funciones.

A NIVEL DE CENTRO

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CENTRO.

Como sector de la Comunidad Educativa, el alumnado participa en el gobierno del centro con ocho representantes en el Consejo de Centro democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado, ya establecidas en el artículo 35 del Decreto 159/2002. Se potenciará que los miembros se reúnan previamente a la celebración de las reuniones del órgano. Igualmente, se solicitará en las sesiones celebradas, aportaciones por escrito a los temas tratados para su entrega posterior.

Además, éstos deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado.

JUNTA DE DELEGADOS/AS.

La Junta de delegados/as está constituida por los delegados/as de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo de Centro. Elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El delegado/a de Centro preside la Junta de delegados y delegadas: convoca, coordina y modera las reuniones; también representa al alumnado ante los Órganos de Gobierno del Centro. El subdelegado/a de Centro realizará las funciones de secretario/a. El delegado/a de centro asistirá una vez al trimestre a una reunión del Equipo Directivo.

La Junta de delegados del Instituto se reunirá una vez al mes. De las reuniones se levantará acta en la que debe figurar: asistentes, asuntos tratados, acuerdos y forma en que se han acordado (por votación, consenso, mayoría absoluta, voto secreto, a mano alzada, etc.). Estas reuniones deberán convocarse con una semana de antelación, como mínimo. Esta Junta puede invitar a otros miembros de la Comunidad Educativa a participar en sus reuniones y debates. El Jefe de Estudios asistirá siempre que lo estime oportuno.

Los miembros de la Junta de delegados deben demostrar responsabilidad en su participación y asistencia a las reuniones, efectividad en transmitir a su grupo los acuerdos o temas debatidos en la Junta y una adecuada representación de las opiniones del alumnado de su grupo.

La Junta de delegados debe elaborar un plan de actuación al principio del curso escolar. Al final del curso, el Consejo de Centro solicitará un informe de la Junta de delegados que formará parte de la Memoria final. En ella se hará una valoración del año académico y del funcionamiento de la Junta de delegados. Las funciones de esta Junta son las marcadas en el artículo 78 del Decreto 159/2002

Los miembros de la Junta de delegados/as tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales. Tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, o cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquella cuya

difusión pudiera ir contra el derecho a la intimidad de las personas, o afectar al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.

La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados y a su presidencia un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

En el seno de la Junta se formarán las siguientes comisiones:

- Comisión Académica. Se encargará de todos los asuntos relacionados con lo académico: resultados escolares, celebración de pruebas y exámenes, libros de texto...
- Comisión de Convivencia. Se encargará de todos los asuntos relacionados con la convivencia: mejora de la misma, partes y sanciones, propuesta de sanciones...
- Comisión de Actividades. Se encargará de todos los asuntos relacionados con las actividades complementarias y extraescolares: propuesta de actividades, organización...
- Comisión Informativa. Se encargará de todos los asuntos que tengan que ver con la información relacionada con el Instituto y con el entorno (posibilidad de realizar un periódico, blog...).

A NIVEL EXTERNO AL CENTRO

El delegado o delegada de centro podrá presentarse a las elecciones para formar parte del Consejo Escolar Municipal. Si éste no quisiera, podría hacerlo cualquier miembro de la Junta de delegados.

Participación del profesorado

La participación del profesorado en el centro tiene su razón de ser en la necesidad de mejora continua del proceso educativo mediante un trabajo en equipo coordinado y compartido, imprescindible para que la tarea educativa del centro sea coherente y unificada en sus líneas generales. Además, constituye un deber y un derecho. Entre los deberes destacan:

- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

Como sector de la Comunidad Educativa, el profesorado participa en el gobierno del centro con ocho representantes en el Consejo de Centro democráticamente elegidos, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado, ya establecidas en el Decreto 159/2002. Cualquier profesor o profesora podrá formular propuestas, a través de sus representantes en el Consejo de Centro, para que sean tratados en dicho Consejo. Una vez realizado, y no más allá de diez días desde la celebración del

mismo, los representantes del profesorado deberán informar a sus representados de las decisiones y acuerdos adoptados, a través del tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, del correo electrónico o, si fuese preciso, de una reunión organizada para ello.

En aplicación del artículo 24.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el profesorado no podrá abstenerse en las votaciones que se celebren en el seno de los Órganos Colegiados (Claustro y Consejo de Centro).

La participación del profesorado en sus aspectos técnico-pedagógicos se articula también a través de su presencia en el Claustro como en los órganos de coordinación docente del centro, a saber, Equipos Docentes, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos, así como cualquier otro establecido en el Proyecto de centro.

Igualmente, el Equipo Directivo delegará algunas funciones y fomentará el reparto de tareas entre el profesorado en base a proyectos de trabajo concretos. Se potenciará la motivación y las habilidades e inquietudes del profesorado para que se responsabilice de una serie de tareas de la vida del centro.

Participación del Personal de Administración y Servicios

Como sector de la Comunidad Educativa, el personal de Administración y Servicios participa en el gobierno del centro con un representante en el Consejo de Centro democráticamente elegido, y sus funciones vienen delimitadas por las competencias de este órgano colegiado, ya establecidas en el artículo 35 del Decreto 159/2002.

B) VÍA ASOCIATIVA

En los Institutos Provinciales de Formación de Adultos podrán existir Asociaciones de Alumnos y Alumnas, según lo establecido en el artículo 81 del Decreto 159/2002, donde, además se regulan sus funciones.

C) VÍAS PARTICIPATIVAS INDIVIDUALES

De manera individual, cualquier miembro de la comunidad educativa también podrá participar a través del buzón de sugerencias, que tendrá tanto presencia física como virtual.

Por otro lado, se elaborará un boletín informativo trimestral donde se requerirá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE ESTE REGLAMENTO.

Se elegirá en el seno del Consejo de Centro y estará formada por el director, un profesor/a y un alumno/a, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo de Centro, y será coordinada por el secretario/a del Centro.

Sus funciones serán las siguientes:

- Analizar el anteproyecto de presupuesto presentado por el secretario y aportar sugerencias al mismo.
- Confeccionar el Proyecto de presupuesto que presentará al Consejo de Centro para su aprobación, si procede.
- Revisar las cuentas del Centro y aprobar, en su caso, los gastos de carácter extraordinario.
- Analizar aquellos proyectos que surjan de manera puntual y urgente.

Las normas por las que se regirá su funcionamiento serán las siguientes:

- Las reuniones serán convocadas por el director. Cuando se considere necesario, se requerirá la presencia del secretario/a.
- Todos los miembros de la Comisión podrán solicitar cualquier documentación relacionada con la gestión económica al Secretario/a.
- Se reunirá al menos dos veces al año, antes del 30 de septiembre y antes del 31 de marzo de cada año.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO ESCOLAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DEL DECRETO 85/1999, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y LAS CORRESPONDIENTES NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS NO UNIVERSITARIOS.

El Decreto 95/1999 de 6 de abril está derogado por el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por lo que habría de irse allí como fuente de manera subsidiaria, ya que este decreto es de aplicación solo en los IES.

La Comisión de Convivencia del Consejo de Centro es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como este. Dicha Comisión estará formada por: el Director del IPEP que la presidirá, el Jefe de Estudios, que hará las veces de secretario, dos profesores/as y tres alumnos/as, uno por cada modalidad de enseñanza. Todos ellos deben formar parte del Consejo de Centro.

Sus finalidades serán las siguientes:

- a) La prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas.
- b) El análisis y estudio de las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
- c) Tener una información rápida y ágil de las correcciones de las conductas muy graves contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Los objetivos que se persiguen conseguir serán los siguientes:

- Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa y a las distintas administraciones implicadas, de la importancia de una adecuada convivencia escolar y de los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar la necesidad de coordinación de todo el profesorado en los procedimientos de prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Promover los valores y las actitudes que potencien en el alumnado la asunción de las consecuencias de sus actos en la vida del centro, así como el respeto hacia el trabajo del resto de la comunidad educativa. * Asimismo, aquellos valores que fomenten el rechazo a cualquier tipo de violencia, con especial atención a las realizadas por razones de género, racistas o xenófobas.

Las tareas propias de esta Comisión serán las siguientes:

- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Analizar los problemas de convivencia del Centro y proponer las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Mediar en los conflictos planteados.
- ✓ Proponer al Consejo de Centro las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- ✓ Analizar y proponer posibles alternativas a las correcciones.
- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✓ Analizar casos particulares de alumnado del centro que requiera estudio y análisis más detallado.
- ✓ Informar al Consejo de Centro sobre la aplicación de las normas de convivencia.

COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia está formada por el Director del IPEP que la presidirá, el Jefe de Estudios, que hará las veces de secretario, dos profesores/as y tres alumnos/as, uno por cada modalidad de enseñanza. Se celebrará una reunión ordinaria cada fin de trimestre para evaluar el estado de la Convivencia, analizar si han existido situaciones que hayan requerido su intervención y, una reunión extraordinaria, cada vez que un caso lo requiera.

Los **objetivos** que se persiguen conseguir serán los siguientes:

1. Concienciar y sensibilizar a toda la comunidad educativa y a las distintas administraciones implicadas, de la importancia de una adecuada convivencia escolar y de los procedimientos para mejorarla.

2. Fomentar la necesidad de coordinación de todo el profesorado en los procedimientos de prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Promover los valores y las actitudes que potencien en el alumnado la asunción de las consecuencias de sus actos en la vida del centro, así como el respeto hacia el trabajo del resto de la comunidad educativa. Asimismo, aquellos valores que fomenten el rechazo a cualquier tipo de violencia, con especial atención a las realizadas por razones de género, racistas o xenófobas.

Para la consecución de estos objetivos se adoptarán las siguientes medidas:

1. Facilitar la información necesaria al alumnado sobre todo lo relacionado con la convivencia en el centro. Esta información se transmitirá de distintas formas y en todo momento:
 - Desde la dirección del centro, en las Jornadas de Acogida, y, en cualquier otro momento en el que sea preciso.
 - Desde la tutoría, en las reuniones iniciales, en las sesiones posteriores a las evaluaciones y de los equipos docentes y, en cualquier caso, en cualquier momento en el que se produzca un hecho que haga necesaria esta intervención.
 - Desde el departamento de Orientación, especialmente a través del aula Moodle de Orientación.
2. Fomentar la participación de agentes externos en la mejora de la convivencia del centro.
3. Facilitar la integración inicial del alumnado de nueva incorporación que ha presentado problemas de aprendizaje y/o disciplina motivados por una situación social desfavorecida.
4. Coordinar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia. La jefatura de estudios se encargará de esta labor.
5. El claustro de profesores/as será el órgano encargado de debatir y aprobar todas aquellas medidas preventivas, que, a propuesta de la dirección del centro y de la suya propia, vayan a ser aplicadas, sin perjuicio de las funciones adjudicadas al Consejo de Centro en este sentido.
6. La dirección del IPEP se encargará de difundir, a través de los cauces adecuados, el Plan de Convivencia del centro y el ROF, una vez aprobados por los sectores implicados. En cualquier caso, los apartados relativos a las medidas preventivas y a la tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y su correspondiente procedimiento de corrección serán entregados y explicados, de forma específica, a todos los sectores de la comunidad educativa.
7. La revisión y continua difusión de estos documentos se realizará, a lo largo del curso, en el ETCP, en las reuniones de equipos educativos o de tutores, claustros, consejos de centro y todos aquellos ámbitos que se consideren oportunos por parte de la dirección del centro.
8. Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia.
9. Desarrollar actividades lectivas, complementarias y extraescolares que potencien el hábito de trabajo, la superación personal, la asunción de responsabilidades y el respeto hacia las normas y hacia los demás.
10. Desde la dirección del centro, se promoverán todas aquellas actividades y planes de trabajo encaminados a este fin, encargándose de su coordinación la vicedirección y la jefatura de estudios.
11. Por parte del departamento de orientación, se plantearán explícitamente las actividades dirigidas a trabajar estos aspectos. En este sentido, la tutoría será el cauce idóneo para proponer, coordinar y desarrollar las actuaciones planteadas. De la misma forma, el delegado/a de grupo, como mediador de conflictos, será uno de los partícipes principales

- de todo el proceso. Actuaciones que se pondrán en práctica desde el equipo docente:
12. Puesta en marcha en el aula de estrategias grupales tales como fomentar el trabajo cooperativo, desarrollar convenios de grupo, tutoría entre compañeros.
 13. Desarrollo de un protocolo de actuación ante los conflictos interpersonales (para el profesorado y alumnado).
 14. Modos de relación y tratamiento a nuestros alumnos (consensuado por el profesor). Base: pautas de relación asertiva y respetuosa que sirvan de modelado del profesor hacia sus alumnos.
 15. Aportaciones que se pondrán en práctica desde tutoría: Determinación de las normas de convivencia del aula: simples, pocas y claras.
 16. A través de la ETCP, se fijarán aquellas actividades formativas que redunden en la mejora de la convivencia; estas actividades estarán recogidas en las distintas programaciones didácticas de las diferentes áreas y materias, según la normativa vigente. Igualmente, este órgano propondrá la formación necesaria del profesorado encaminada a la mejora de su práctica docente y a la resolución de los conflictos surgidos en el aula. Esta propuesta será elevada al CEP por jefatura de estudios.
 17. Tendrán un tratamiento especial todas las actividades dirigidas a potenciar la igualdad sin diferencias de género, de raza o de cualquier otra circunstancia discriminatoria.
 18. Cualquier otra medida que, desde algún sector de la comunidad educativa, sea propuesta y aprobada por el órgano competente, dentro de la legislación vigente.

LAS NORMAS Y EL ESTILO DE CONVIVENCIA A IMPULSAR, DE MANERA QUE SE FAVOREZCAN LAS RELACIONES ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 19/2007, DE 23 DE ENERO.

Los Título II y III del Decreto 19/2007 de 6 de abril está derogado por el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por lo que habría de irse allí como fuente de manera subsidiaria, ya que este decreto es de aplicación solo en los IES.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE CONTEXTUALIZAN LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

El Instituto Provincial de Educación Permanente de Cádiz (el I.P.E.P.) es un centro docente público que imparte enseñanzas de ESPA y Bachillerato para personas adultas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, así como los planes educativos de Preparación de la Prueba Libre de bachillerato, Preparación para la Prueba de Acceso de Ciclo Formativo de Grado Superior, de Preparación de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años en modalidad presencial y Preparación de Competencias Clave Nivel III.

Este centro, a pesar de contar con el carácter provincial ha ido viendo reducido su ámbito de influencia en los últimos años ya que la progresiva transformación de las enseñanzas de tarde-noche para personas adultas de presencial a semipresencial han ido incrementando la oferta de esta modalidad formativa en toda la provincia, descendiendo la demanda en el nuestro y forzando que el alumnado tenga una procedencia más cercana al centro, a excepción del alumnado matriculado en modalidad a distancia, que puede proceder de cualquier lugar de la provincia o, incluso de Andalucía, en el caso del itinerario de Ciencias en Bachillerato.

La variedad del alumnado se manifiesta en las diferentes enseñanzas que se imparten del siguiente modo: mientras que en las enseñanzas presenciales de Secundaria y Bachillerato contamos con un alumnado que proviene mayoritariamente de la capital y ronda los 20 años de media, en las enseñanzas semipresenciales la media del centro asciende a los 30 años, su procedencia es más variada, aunque focalizada principalmente en torno a la Bahía de Cádiz. En esta modalidad hay que incluir también la atención que se presta a las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios Puerto I, Puerto II y Puerto III, matriculadas en 1º y 2º de Bachillerato. En modalidad a distancia, la heterogeneidad es la norma, ya que tenemos desde menores privados de libertad escolarizados en CIMIS hasta personas adultas trabajadoras que no pueden acudir a un centro por escasez de tiempo.

Atendiendo a sus motivaciones, podemos destacar que la mayoría acude a este centro en busca de una segunda, o tercera, oportunidad que les permita obtener la titulación básica, o bien terminar los estudios de bachillerato que abandonaron por diferentes motivos. También suele ser frecuente el caso de personas que acuden por el placer de aprender y de mejorar su nivel cultural sin la perspectiva de continuar estudios posteriormente. Otro grupo significativo lo forman quienes necesitan un título en concreto que les permita acceder a determinados puestos de trabajo, o bien promocionar en su carrera profesional.

Centrándonos en el objeto de este apartado, podemos destacar, tras observar durante varios cursos la evolución del alumnado, las siguientes características:

- En Educación Secundaria, modalidad presencial, suelen darse conductas disruptivas con mayor frecuencia que en la enseñanza semipresencial, aunque no llegan a suponer un problema. La razón es debida a que tienen menos edad y les cuesta más trabajo abandonar determinadas actitudes propias de adolescentes. Suelen obviar las habituales normas de cortesía y tratan de relacionarse con el profesorado de igual a igual. En muchos casos, suelen olvidar los roles adquiridos durante la escolaridad obligatoria y tratan de repetirlos aquí. No suele durar mucho. En los grupos de semipresencial, la situación anterior suele darse, en ocasiones, en el Nivel I
- En los bachilleratos semipresenciales, los pequeños problemas surgen ante discrepancias en las calificaciones, o por intentos de suplantación de identidad en los exámenes finales.
- En modalidad a distancia es prioritaria la vigilancia del adecuado comportamiento en línea, para lo cual, existe un protocolo elaborado por la persona responsable de TDE.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

El centro cuenta con dos turnos: mañanas de 8:30 a 14:30 y tardes de 16 a 21 horas. En el turno de mañana se imparten enseñanzas presenciales de secundaria, bachillerato y preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Por las tardes se imparte, en modalidad semipresencial, materias de secundaria y bachillerato y los cursos de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

La asistencia a las actividades colectivas y presenciales es obligatoria y se tiene en cuenta en el proceso de evaluación continua y en los criterios de evaluación tal y como se recogen en las Programaciones Didácticas. Se exige la entrada en hora en las aulas para no interrumpir actividades ya iniciadas. El centro permanece abierto a todas horas ya que el alumnado es mayor de edad y tiene libertad para decidir cuándo llegar y cuándo marcharse.

Los horarios, en la enseñanza semipresencial, se elaboran procurando que el alumnado tenga continuidad de materias de un mismo curso y sin cargar la jornada en exceso de horas lectivas siguiendo los deseos expresados en varias encuestas realizadas en los cursos anteriores.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL IPEP Y DE AULA

- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El cuidado de las instalaciones del centro y de sus recursos materiales.
- La puntualidad y el orden en las entradas y salidas de las actividades colectivas.
- El valor de la escucha en silencio durante las actividades colectivas y el respeto a los turnos de preguntas y respuestas.
- La colaboración en el mantenimiento de la limpieza de las instalaciones del centro.
- La cortesía y las buenas maneras en el trato con los demás.
- El carácter solidario en las relaciones con los demás.
- El respeto a las normas particulares de cada profesor en relación con sus materias.
- El cumplimiento de las normas establecidas en el aula por los tutores/as.
- Uso de un vestuario adecuado a un centro educativo, evitando elementos de vestimenta que no se corresponden al lugar en el que estamos: gorras, viseras...
- La evitación de cualquier trato discriminatorio hacia otro miembro de la comunidad educativa.
- El respeto a la privacidad de las personas, especialmente en relación con su imagen, actuaciones, conversaciones, etcétera. Con especial consideración en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en cualquier tipo de red social.

Normas específicas de aula:

- En las actividades realizadas mediante videoconferencia será obligatorio la identificación del alumnado y la activación de la cámara. Los micrófonos estarán apagados y solo se usarán previa autorización del profesor una vez solicitada la palabra.
- Se exigirá puntualidad en los comienzos de clase.
- Móviles y reproductores de música serán desconectados y guardados en el momento de entrar en clase, y se cumplirá la normativa vigente al respecto.
- En caso de absoluta necesidad, se podrá mantener el móvil en modo vibración y el alumno se sentará en un lugar que no provoque molestias al resto si tiene que salir para atender una llamada.
- En las enseñanzas presenciales y semipresenciales la asistencia es obligatoria. Si el absentismo persiste por motivos justificados, se le permitirá la reducción de matrícula o el cambio a modalidad semipresencial previa petición y justificación por el interesado.
- En todos los casos, la asistencia a clase implicará respeto a la autoridad del profesor, al resto de estudiantes, así como una actitud participativa y activa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Se consideran faltas disciplinarias:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso del móvil y otros dispositivos electrónicos con conexión a internet dentro del aula, sin la autorización del profesor/a.
- El plagio en las tareas que propone el profesorado en sus materias.
- El plagio o la copia de respuestas de otros estudiantes o cualquier tipo de fuente externa en las pruebas escritas presenciales.

Al alumnado que incumpla las normas de convivencia establecidas, se le aplicarán las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral

b) Expulsión del aula, y pérdida del derecho de asistencia a dicha clase durante uno, dos, o tres días, siempre que el alumno/a no atienda las indicaciones del profesor/a, o se produzca reincidencia en dicha conducta. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

c) Suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo superior a tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna realizará las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

d) Respecto al plagio en tareas y pruebas presenciales, lo establecido en el Proyecto Curricular de centro.

AULA DE CONVIVENCIA: Dadas las características del centro y del alumnado no es necesario este recurso.

EL FUNCIONAMIENTO, EN SU CASO, DE OTRAS COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR PARA ASUNTOS ESPECÍFICOS.

En el seno del Consejo de Centro se constituirá una comisión permanente integrada por el director o directora, la persona responsable de la jefatura de estudios, un profesor o profesora, y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano.

La comisión permanente llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo de Centro e informará al mismo del trabajo desarrollado.

Se convocará reunión a petición de cualquiera de sus miembros.

LOS CAUCES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

Los órganos de gobierno unipersonales son el equipo directivo y los colegiados el claustro de profesores y el consejo de centro.

Los órganos de coordinación docente son: dpto. orientación, dptos. Didácticos, dpto. comunicación y recursos, ETCP, equipos educativos y tutores/as de grupo.

La composición, funciones y competencias están recogidos en los títulos III y IV del decreto 159/2002.

Para asegurar un funcionamiento armónico y eficiente del Instituto Provincial de Educación Permanente, es fundamental establecer canales claros y fluidos de colaboración entre los órganos de gobierno y los de coordinación docente. Esta interacción es clave para la toma de decisiones, la planificación educativa y la resolución de conflictos.

Los cauces de colaboración entre los órganos de gobierno y los de coordinación docente del centro se articularán a través de reuniones periódicas, la transmisión sistemática de información y la participación conjunta en la elaboración, desarrollo y evaluación de los proyectos y planes del centro. El equipo directivo garantizará la comunicación fluida entre todos los órganos, promoviendo la participación activa y la corresponsabilidad en la toma de decisiones. Los coordinadores de los distintos órganos docentes actuarán como enlaces entre sus equipos y el equipo directivo, asegurando la coherencia pedagógica y la eficacia organizativa. Todas las reuniones quedarán reflejadas en actas, que estarán a disposición de la comunidad educativa.

Régimen de funcionamiento del ETCP.

- Las reuniones del ETCP serán convocadas por la Dirección con un plazo mínimo de 48 horas usando, preferentemente, medios telemáticos y firma electrónica.
- Todos los miembros del ETCP dispondrán en su horario personal de una hora semanal dedicada a las reuniones de este órgano.
- La asistencia a las reuniones del ETCP es obligatoria para todos sus miembros.
- Cualquier miembro del ETCP podrá solicitar a la Presidencia el tratamiento de un punto para una próxima sesión.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de sus miembros. El voto será ponderado en base al número de miembros que componen cada Departamento o área de competencia.
- De cada sesión que celebre el ETCP se levantará acta por la persona que ostente la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Dicha acta se hará pública en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, para su conocimiento, así como en la Sala del Profesorado de Moodle Centros.

Normas de funcionamiento de los departamentos didácticos

Las reuniones de Departamento deberán articularse, como mínimo, de la siguiente manera:

- Reuniones preparatorias en el mes de septiembre para elaborar la programación.
- Reuniones de carácter periódico, previas y posteriores a cada sesión de evaluación. En ellas deberán ser tratados, entre otros temas, el desarrollo y cumplimiento de la programación, el análisis de los resultados y las medidas correctoras que se propongan, junto a una valoración del uso de los medios y recursos didácticos.
- Reuniones al final del período lectivo ordinario para analizar el resultado final del mismo. Las conclusiones deberán ser incorporadas en el informe del departamento para la memoria final del curso.
- De las reuniones celebradas y de los acuerdos tomados en las mismas quedará constancia en el libro de actas.

- Siempre que el tema a tratar así lo aconseje, el departamento podrá recabar la presencia de alumnos en la reunión correspondiente.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL, ASÍ COMO LAS NORMAS PARA SU USO CORRECTO.

AULAS:

En el IPEP de Cádiz, tanto para el alumnado matriculado en la Educación Secundaria para Adultos (ESPA), los matriculados en Bachillerato para Adultos (BTOPA), así como el matriculado en Planes Educativos, los criterios para establecer los agrupamientos se basarán en el nivel y turno, quedando la siguiente distribución:

E.S.P.A. Y BACHILLERATOS PRESENCIALES: Turno de mañana

- Educación Secundaria de Personas Adultas Nivel II
- 1º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- 2º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

E.S.P.A. Y BACHILLERATOS SEMIPRESENCIALES: Turno de tarde

- Educación Secundaria de Personas Adultas Nivel I
- Educación Secundaria de Personas Adultas Nivel II
- 1º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- 2º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

ESPA Y BACHILLERATOS DISTANCIA

- Educación Secundaria de Personas Adultas Nivel I
- Educación Secundaria de Personas Adultas Nivel II
- 1º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología
- 2º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología

CURSO DE PREPARACIÓN PARA ACCESO A CFGS: Turno de mañana

CURSO DE P.A.U. PARA MAYORES DE 25 AÑOS: Turno de tarde

CURSO COMPETENCIAS CLAVE NIVEL III: Turno de mañana y tarde

Dada la heterogeneidad de tamaño de las diferentes aulas con que cuenta el centro, las aulas serán asignadas por su tamaño al grupo correspondiente según el número de alumnos y alumnas que resulten de la matriculación en el mes de septiembre.

LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA:

El uso del Laboratorio de Física y Química queda limitado al profesorado de este Departamento.

El departamento de física y química establecerá las normas de funcionamiento del laboratorio.

AULAS DE INFORMÁTICA:

El centro cuenta con dos aulas de informática (1.4 y 1.5) situadas en la primera planta. Su uso preferente será para la impartición de la materia TIC I y TIC II. En las horas que estas aulas estén libres podrán ser utilizadas por cualquier profesor que las necesite. Para una buena organización del horario de ocupación de las mismas, existirá un cuadrante donde el profesorado que desee utilizarlas habrá de apuntarse para reservar dichas aulas.

Normas de funcionamiento del aula de informática:

- El alumnado comprobará el estado de su equipo al comenzar la clase. Si algún alumno o alumna observa alguna anomalía en el mismo (falla ratón o teclado, no enciende la pantalla, ...), se deberá comunicar de inmediato al profesorado que se encuentre en el aula.
- Cada alumno o alumna tendrá, salvo que el profesorado lo estime conveniente, el mismo sitio asignado durante su estancia en el aula.
- No está permitido la instalación de software alguno sin la autorización del profesorado.
- No se puede cambiar la configuración de los equipos.
- No está permitido manipular ningún elemento hardware del aula (desenchufar pantallas o torres, tocar latiguillos o rosetas de Internet, ...), salvo lo estrictamente necesario para trabajar con el ordenador.
- Los equipos se encenderán y apagarán solamente cuando el profesorado lo determine conveniente.
- No se deberán dejar trabajos personales en el equipo, ya que, de ser necesario, los ordenadores pueden formatearse sin previo aviso.
- Queda terminantemente prohibido el uso de Internet para ver páginas de naturaleza violenta, xenófoba, sexual, o cualquier contenido que no se considere apropiado.
- Queda prohibido comer o beber dentro del aula.

BIBLIOTECA:

El centro cuenta con una biblioteca, situada en la planta baja del edificio anexo. El horario de la biblioteca coincidirá con el de apertura del centro para facilitar así su uso como sala de estudio y consulta del alumnado. La biblioteca incorpora, además de todo el fondo bibliográfico de diferentes materias, 5 ordenadores con conexión a internet para uso del alumnado. El profesorado del departamento de lengua castellana y literatura es el encargado del préstamo de libros. A principio de curso se elaborará un horario de servicio de guardia de biblioteca que será atendida por un profesor.

Normas de funcionamiento de la biblioteca:

Para asegurarnos un buen funcionamiento de la Biblioteca y para mejorar el uso compartido de la misma es necesario tener en cuenta que:

- Se debe velar por el silencio, limpieza y orden de la biblioteca.
- Queda totalmente prohibido comer y beber en la biblioteca.
- Se respetará el mobiliario de la biblioteca, así como los libros, revistas, y demás publicaciones, haciendo buen uso de los mismos.
- Si al realizar una actividad se cambia la distribución de las mesas y sillas, cuando se termine se deben devolver a su posición original.
- El profesorado que lleva a un grupo de alumnos a la biblioteca debe velar por el cumplimiento de las normas y permanecer en la biblioteca hasta el final de la hora.
- Los equipos informáticos y audiovisuales se deben apagar al terminar la sesión.
- Los equipos informáticos sólo se utilizarán como instrumento de consulta e investigación y no para jugar

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:

Todos los departamentos didácticos cuentan con un espacio físico dotado de mobiliario y equipamiento informático para cada profesor. Debido a que el número de profesores o profesoras no es fijo puede ocurrir que no haya espacio suficiente para algún profesor/a, por lo que se ubicará en otro departamento (procurando que sea de materias afines en la medida de lo posible).

ACCESO DE DISPOSITIVOS DE MOVILIDAD:

Está prohibido su el acceso al centro, en cualquiera de sus dependencias, de cualquier dispositivo de transporte o desplazamiento, bicicletas, patinetes, patines, rollers o cualquier otro de similares características que deberán estacionarse en el exterior. Quedan excluidos aquellos que sirvan para el desplazamiento de personas de movilidad reducida.

LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO QUE INCLUIRÁ EL DESTINADO A IMPULSAR LAS RELACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL CON LAS INSTITUCIONES LOCALES Y PROVINCIALES.

Este documento recoge el horario y las condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa.

1. La jornada escolar

- a) El horario general del centro será de lunes a viernes en horario de mañana de 8.30 h a 14.30 h y de martes a jueves en horario de tarde de 16.00 h a 21.00 h. Los tramos horarios en cada una de las jornadas serán los siguientes:

MAÑANA	
PRIMERA CLASE	8.30-9.25
SEGUNDA CLASE	9.25-10.20
TERCERA CLASE	10.20-11.15
DESCANSO	11.15-11.45
CUARTA CLASE	11.45-12.40
QUINTA CLASE	12.40-13.35
SEXTA CLASE	13.35-14.30
TARDE	
PRIMERA CLASE	16.00-16.55
SEGUNDA CLASE	16.55-17.50
TERCERA CLASE	17.50-18.45
DESCANSO	18.45-19.10
CUARTA CLASE	19.10-20.05
QUINTA CLASE	20.05-21.00

b) Respecto a las diferentes enseñanzas, y de acuerdo con lo establecido en la **ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, LA ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE LA ETAPA DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**, las horas lectivas serán las siguientes:

- I. ESPA Nivel II Presencial: Tendrá dieciocho horas lectivas. Éstas se organizarán de lunes a viernes en horario de mañana de manera equilibrada. Se intentarán evitar la primera y última hora de la mañana. En cualquier caso, no habrá clase ni lunes ni viernes a última hora.
- II. ESPA Nivel I Semipresencial: se desarrollarán semanalmente ocho sesiones lectivas presenciales y 10 sesiones lectivas para el seguimiento telemático del alumnado. Las lectivas presenciales serán en horario de tarde, los días martes y miércoles.
- III. ESPA Nivel II Semipresencial: se desarrollarán semanalmente ocho sesiones lectivas presenciales y 10 sesiones lectivas para el seguimiento telemático del alumnado. Las

- lectivas presenciales serán en horario de tarde, los días miércoles y jueves.
- IV. ESPA Nivel I y II Distancia: será desarrollada íntegramente de manera no presencial.
 - V. Primero de Bachillerato Presencial: se desarrollarán semanalmente veinticinco sesiones lectivas, que serán distribuidas de manera equitativa a lo largo de la semana. Se intentará evitar la última hora de la mañana. En cualquier caso, no habrá clase ni lunes ni viernes a última hora.
 - VI. Segundo de Bachillerato Presencial: se desarrollarán semanalmente veintisiete sesiones lectivas, que serán distribuidas de manera equitativa a lo largo de la semana. Se intentará evitar la última hora de la mañana. En cualquier caso, no habrá clase ni lunes ni viernes a última hora.
 - VII. Primero de Bachillerato Semipresencial: se desarrollarán semanalmente doce sesiones lectivas presenciales y trece de seguimiento telemático. Las lectivas presenciales serán en horario de tarde, los días martes, miércoles y jueves.
 - VIII. Segundo de Bachillerato Semipresencial: se desarrollarán semanalmente doce sesiones lectivas presenciales y quince de seguimiento telemático. Las lectivas presenciales serán en horario de tarde, los días martes, miércoles y jueves.
 - IX. Bachillerato de Ciencias y Tecnología a Distancia: será desarrollada íntegramente de manera no presencial.
 - X. Curso para la preparación de la prueba de acceso Grado Superior: Las clases se desarrollarán en el turno de mañana de lunes a viernes. Se intentarán concentrar en el menor número posible de días.
 - XI. Curso para la preparación para el acceso a la Universidad para mayores de 25 años: Las clases serán en horario de tarde, intentando concentrarlas en el menor número de días posible.

2. Criterios para la elaboración de los horarios

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y ámbitos que se realice en el primer claustro de septiembre, siguiendo las indicaciones de la Jefatura de Estudios.

- a) Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente y los criterios recogidos en este documento, considerando las necesidades generales del alumnado y del centro y, siempre que sea posible, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.
- b) En la primera quincena de septiembre se celebrarán dos sesiones del Claustro de Profesorado: en la primera el equipo directivo proporcionará la carga lectiva por departamentos y se pedirá al profesorado que exprese sus preferencias horarias de forma individual, que en la medida de lo posible serán tenidas en cuenta sin carácter vinculante; en la segunda, el equipo directivo entregará los horarios individuales a cada profesor o profesora.
- c) Para el reparto en los departamentos de las enseñanzas se seguirán los siguientes criterios:
 - a. Respecto a las enseñanzas en modalidad presencial y semipresencial, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Orden de 20 de agosto de 2010.
 - b. Y respecto a las enseñanzas en modalidad a distancia, se seguirá lo indicado en la Orden de 30 de abril de 2025.

- d) El horario del profesorado comprende 30 horas semanales, 25 de las cuales son regulares (semanales y de obligada permanencia en el centro) y se distribuyen, por regla general, en 18 lectivas y 7 no lectivas; las otras 5 son de horario no regular (mensual) y se relacionan con la asistencia a reuniones de órganos colegiados, actividades complementarias y formativas, evaluaciones, etc.
- e) El horario lectivo comprende la docencia directa con los grupos de alumnos y alumnas y las tareas desempeñadas en funciones directivas o de coordinación docente que será de un mínimo de dieciocho horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 horas, según establece la normativa vigente. El profesorado tendrá, al menos, 1 hora lectiva diaria, evitando en lo posible la concentración de más de 6 horas lectivas en una sola jornada.
- f) Se procurará que el profesorado que imparta enseñanzas presenciales y semipresenciales no tenga coincidencia de horario lectivo de mañana y tarde ningún día.
- g) Al profesorado cuya carga lectiva esté basada principalmente en enseñanzas semipresenciales le será distribuido su horario lectivo en las tardes establecidas e indicadas con anterioridad. Respecto a las tutorías telemáticas, también lectivas, se distribuirán una vez fijadas las sesiones colectivas y se repartirán proporcionalmente a lo largo de las jornadas y turnos establecidos.
- h) Para el profesorado cuya carga lectiva esté basada principalmente en enseñanzas a distancia, se seguirá lo indicado en la Instrucción decimotercera de las INSTRUCCIONES DE 29 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LAS QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ESCOLARIZACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.
- i) En los horarios regulares de los jefes y jefas de departamento deberán constar las horas dedicadas a coordinación y funcionamiento.
- j) En los horarios regulares de los tutores y tutoras deberán constar tres horas de tutoría.
- k) El Equipo Directivo coincidirá en una hora semanal sin carga lectiva, al menos, para el seguimiento de la marcha del centro. Esa hora de reunión será los viernes a partir de la 3ª hora.
- l) Todas las reuniones de órganos colegiados se celebrarán, preferentemente, los lunes a partir de las 13:35.
- m) En los horarios regulares de todo el profesorado constarán las horas de guardia ordinaria y guardia de biblioteca. Todo el profesorado contará por lo general con una hora de guardia semanal y una de biblioteca. En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia.
- n) En los horarios regulares de todo el profesorado constarán igualmente las horas dedicadas a reuniones de coordinación, que serán simultáneas en los horarios de los profesores y profesoras que pertenezcan al mismo equipo de coordinación: tutores y tutoras de 1º con la

jefa del departamento de Orientación; lo mismo con cada uno de los tres cursos restantes; profesores y profesoras de un mismo departamento didáctico.

- o) Las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se celebrarán los lunes a cuarta hora.
- p) El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años tendrá una reducción de dos horas semanales de su horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo, sin que dicha reducción implique una merma de su horario semanal de obligada permanencia en el centro, según normativa vigente.
- q) Respecto a la modalidad de teletrabajo, la Instrucción de 4 de Octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativa a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza establece que la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción en el caso de nuestro centro del servicio de guardia de biblioteca y las sesiones de evaluación.

Ante dicha instrucción, se establecen dos posibilidades para el profesorado:

- i. Continuar desempeñando las tareas del horario no lectivo regular en el centro.
 - ii. Desarrollar el horario regular no lectivo en modalidad de teletrabajo, para lo cual en el horario regular grabado en Séneca deberá existir el tiempo necesario de separación entre el horario regular no lectivo telemático y el horario presencial que permita cubrir desplazamientos desde y hasta el domicilio a fin de tener amparo en situaciones de accidentes in itinere. Las horas de trabajo no presencial del horario regular no lectivo podrán grabarse en Séneca de lunes a viernes por la mañana y de martes a jueves por la tarde, según el siguiente horario: lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, y martes, miércoles y jueves de 16:00 a 22:00 horas.
- r) Para confeccionar el horario lectivo de los cursos se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:
 - De manera general, ninguna materia dispondrá de más de una hora diaria lectiva presencial, a excepción de los ámbitos del nivel I y II de la ESPA cuando las horas a impartir sean mayores que el número de días lectivos semanales.
 - Una distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
 - Una alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
 - Una simultaneidad de las diferentes materias optativas con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

3. Control de asistencias y ausencias

Nos referimos en este punto tanto a la asistencia y ausencia del alumnado y del profesorado.

- a) Los profesores y profesoras ficharán a la entrada y salida del centro.
- b) En la sala de profesores se hallará todos los días el Parte de guardias, donde firmarán los profesores y profesoras de guardia e incluirán la anotación de incidencias que se produzcan en cuanto a ausencias de profesorado. Este profesorado deberá permanecer en la Sala de Profesores, al menos durante la primera parte de la misma. Posteriormente podrá continuar la misma en su departamento.
- c) Tanto los integrantes del profesorado como del PAS procederán de la misma manera cuando se vaya a producir o se haya producido una ausencia. A la comunicación telefónica de la misma a un miembro del equipo directivo, seguirá el mecanismo de justificación correspondiente.
- d) El profesorado incorporará a diario las faltas o impuntualidades del alumnado a través de Séneca, para dar cumplimiento así de la **Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de jornada y horarios en los centros docentes públicos y servicios de apoyo a la educación dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Andalucía**, y la instrucción quinta punto 3 de las INSTRUCCIONES DE 29 DE MAYO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LAS QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA ESCOLARIZACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA. Estas faltas serán justificadas con el menor lapso de tiempo posible, sirviéndose de un documento a tal efecto que pueden retirar en la conserjería del centro. Tales justificantes se harán llegar directamente a los tutores y tutoras. Éstos decidirán la validez de la justificación siempre que venga razonablemente explicada y debidamente firmada.

4. El horario de las actividades complementarias y extraescolares

- a) Las actividades complementarias son las que se realizan en el horario escolar y dentro de las instalaciones del centro. Deben organizarse para grupos completos y son de obligada participación para todos. El profesorado debe estar con su grupo durante la hora lectiva en la que se realiza la actividad.
- b) Las actividades extraescolares son las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno, a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Se realizarán fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario, no forman parte del proceso de evaluación.
- c) La Vicedirección colaborará con los diferentes Departamentos didácticos para promover, organizar y coordinar la realización de cuantas actividades propongan. Para ello contará con la colaboración de la comunidad educativa, es decir, del resto del profesorado, del alumnado y de todas las sugerencias aportadas por el Consejo Escolar.
- d) Se someterá a revisión periódica en el ETCP y en el Claustro la organización y celebración de las actividades complementarias y extraescolares, de forma que se analice el tiempo que se les dedica, su incidencia y relación con el currículo y el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

LAS ACTUACIONES QUE FOMENTEN Y FAVOREZCAN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA PERSONA ADULTA.

A continuación, se proponen actuaciones concretas para fomentar la participación del alumnado en el Instituto Provincial de Educación Permanente, teniendo en cuenta las características específicas de la persona adulta:

1. Acogida y Orientación Personalizada

- Implementar un plan de acogida específico para el alumnado adulto, con información clara y accesible sobre la organización, recursos y servicios del centro.
- Realizar tutorías individuales y grupales periódicas para detectar necesidades, motivaciones y posibles dificultades, facilitando así la integración y permanencia del alumnado.

2. Metodologías Activas y Participativas

- Utilizar metodologías centradas en el aprendizaje significativo, que reconozcan y aprovechen la experiencia previa del alumnado adulto, favoreciendo el debate, la reflexión y el intercambio de experiencias.
- Fomentar el trabajo colaborativo, los grupos interactivos y la resolución conjunta de tareas, promoviendo la cooperación y el aprendizaje entre iguales.

3. Flexibilidad y Adaptación

- Ofrecer horarios flexibles y modalidades diversas (presencial, semipresencial, a distancia) para facilitar la participación de personas con responsabilidades laborales o familiares.
- Adaptar los contenidos y actividades a los intereses, necesidades y estilos de aprendizaje del alumnado adulto, asegurando la relevancia y aplicabilidad de lo aprendido.

4. Uso de Recursos Digitales y Tecnológicos

- Facilitar el acceso a plataformas digitales, blogs o webs del centro donde el alumnado pueda participar activamente, compartir recursos, opiniones y experiencias en horario lectivo o extraescolar.
- Promover la formación en competencias digitales para reducir la brecha tecnológica y favorecer la participación en entornos virtuales.

5. Participación en la Vida del Centro

- Incluir al alumnado adulto en la planificación, desarrollo y evaluación de actividades complementarias, culturales, mesas redondas, exposiciones de trabajos y proyectos de centro.
- Facilitar la representación del alumnado en órganos colegiados y comisiones del centro, asegurando su voz en la toma de decisiones.

6. Apoyo y Seguimiento Continuo

- Establecer mecanismos de seguimiento y acompañamiento para prevenir el abandono, como tutorías regulares, encuestas de satisfacción y análisis de indicadores de participación y éxito académico.
- Ofrecer apoyo específico para el tránsito a otras etapas educativas o la inserción laboral, mediante orientación personalizada y colaboración con entidades externas.

7. Reconocimiento de la Experiencia y la Diversidad

- Promover la inclusión y la participación de colectivos diversos, prestando especial atención a personas con baja cualificación, inmigrantes y mayores.

8. Fomento de la Motivación y la Autonomía

- Desarrollar actividades que potencien la motivación intrínseca, el compromiso y la auto-dirección del aprendizaje, permitiendo que el alumnado establezca sus propios objetivos y evalúe sus progresos.
- Implicar al alumnado en la identificación de sus necesidades formativas y en la selección de

estrategias de aprendizaje.

Estas actuaciones, contribuyen a crear un entorno educativo inclusivo, motivador y adaptado a las características del alumnado adulto, favoreciendo su participación activa y su éxito en la educación permanente.

EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO NO CONTEMPLADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE A LA QUE, EN TODO CASO, DEBERÁN SUPEDITARSE.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL RIGOR Y LA TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE, ESPECIALMENTE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESCOLARIZACIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Para asegurar la confianza y la equidad en el Instituto Provincial de Educación Permanente, es fundamental establecer criterios y procedimientos claros que garanticen el rigor y la transparencia en todas las decisiones tomadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en lo que respecta a la escolarización y la evaluación del alumnado.

1. Principios Generales para la Toma de Decisiones

Todas las decisiones, desde las más generales hasta las específicas de aula, se basarán en los siguientes principios:

- Legalidad: Toda decisión deberá ajustarse a la normativa vigente (leyes educativas, decretos, órdenes, etc.) aplicable a los centros de educación permanente.
- Equidad e Imparcialidad: Se actuará siempre con objetividad, sin discriminación y garantizando un trato justo a todo el alumnado y al personal.
- Objetividad: Las decisiones se fundamentarán en criterios claros, datos contrastables y evidencias, evitando la arbitrariedad o las apreciaciones subjetivas sin respaldo.
- Publicidad y Transparencia: Los procedimientos y criterios utilizados para la toma de decisiones serán conocidos por todos los implicados y por la comunidad educativa en general.
- Participación: Se fomentará la participación de los miembros de los órganos implicados en el proceso de toma de decisiones, respetando las competencias de cada uno.
- Rendición de Cuentas: Se establecerán mecanismos para justificar las decisiones tomadas y, en su caso, corregir errores o desviaciones.

2. Procedimientos Específicos por Órgano

Para cada órgano, se definirán procedimientos que aseguren el rigor y la transparencia:

A. Órganos Colegiados (Consejo de Centro, Claustro de Profesorado)

- Convocatoria y Orden del Día: Las convocatorias se realizarán con la antelación suficiente, incluyendo un orden del día claro y detallado de los puntos a tratar y, si es posible, la documentación relevante.
- Información Previa: Se garantizará que los miembros dispongan de la información necesaria para debatir y tomar decisiones informadas.
- Debate y Argumentación: Se promoverá un debate abierto y respetuoso, donde se expongan diferentes puntos de vista y se argumenten las posturas.
- Votación (cuando proceda): Las votaciones se realizarán según lo establecido en la normativa, garantizando el secreto cuando sea necesario y dejando constancia del resultado.
- Actas: Se levantarán actas detalladas de todas las sesiones, incluyendo los acuerdos adoptados,

las votaciones y, si se considera relevante, las argumentaciones principales. Estas actas serán aprobadas en la siguiente sesión y custodiadas adecuadamente.

- Seguimiento de Acuerdos: Se establecerá un mecanismo para el seguimiento de los acuerdos tomados, verificando su cumplimiento y los resultados obtenidos.

B. Órganos Unipersonales (Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Jefaturas de Estudios Adjuntas, Secretaría)

- Motivación de las Decisiones: Las decisiones unipersonales deberán estar debidamente motivadas, es decir, explicadas y justificadas en base a criterios objetivos y la normativa aplicable.
- Información y Consulta: En la medida de lo posible, la Dirección y Jefatura de Estudios consultarán a los órganos colegiados o a los docentes implicados antes de tomar decisiones importantes que afecten a la comunidad educativa.
- Difusión: Las decisiones relevantes se comunicarán de forma clara y oportuna a quienes puedan verse afectados por ellas.

3. Procesos de Escolarización

Dada la particularidad de la educación permanente, se establecerán los siguientes procedimientos:

- Criterios de Admisión Públicos: Los criterios de admisión (edad, formación previa, situación laboral, etc.), así como la documentación requerida, serán públicos y accesibles en la web del centro y en tablones de anuncios.
- Calendario de Admisión: Se publicará un calendario detallado con los plazos para la presentación de solicitudes, publicación de listas provisionales y definitivas, y periodos de reclamación.
- Comisión de Escolarización: Si el número de solicitudes supera las plazas, se podrá constituir una comisión de escolarización con representación del Equipo Directivo y del Claustro para aplicar los criterios de baremación de forma rigurosa e imparcial.
- Alegaciones y Reclamaciones: Se garantizará el derecho a presentar alegaciones a las listas provisionales y recursos a las definitivas, con un plazo establecido y un órgano competente para resolverlas. Las resoluciones deberán ser motivadas.
- Confidencialidad: Se protegerán los datos personales del alumnado de acuerdo con la legislación vigente.

4. Procesos de Evaluación del Alumnado

La evaluación en la educación permanente debe ser especialmente rigurosa y transparente, dadas las características del alumnado adulto:

- Criterios de Evaluación Públicos: Los criterios de evaluación, los instrumentos de evaluación y los procedimientos de calificación de cada módulo o materia serán comunicados al alumnado al inicio del curso. Se especificarán claramente qué se espera de ellos para superar la materia.
- Proceso de Recuperación y Promoción: Los procedimientos para la recuperación de módulos o ámbitos y materias no superados y los criterios de promoción se harán públicos y se explicarán al alumnado.
- Revisiones y Reclamaciones:
 - Derecho a la Revisión: Se garantizará el derecho del alumnado a revisar sus exámenes o trabajos y a recibir explicaciones claras sobre su calificación por parte del profesorado.
 - Procedimiento de Reclamación: En caso de desacuerdo, se reclamará ante el Departamento didáctico correspondiente y, en última instancia, ante la Jefatura de

- Estudios y/o la Dirección del centro.
- Comisión de Revisión: Para casos complejos, la Dirección podrá designar una comisión de revisión con profesores de la misma área u otras para una segunda valoración, garantizando la objetividad y el rigor.
 - Actas de Evaluación: Las decisiones de evaluación, especialmente las calificaciones finales, se reflejarán en las actas de evaluación, firmadas por el profesorado implicado y, en su caso, por el equipo directivo.
 - Seguimiento y Registro: Se mantendrá un registro documental de las evaluaciones, justificaciones de calificaciones y, en su caso, de los procesos de reclamación, garantizando la trazabilidad de las decisiones.

DINÁMICA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

* NÚMERO DE LOS ASISTENTES

Todas las reuniones de los órganos colegiados quedarán válidamente constituidas:

En primera convocatoria, cuando exista mayoría absoluta de sus componentes, es decir, la mitad más uno de sus componentes teóricos. En segunda convocatoria, media hora después, con la misma condición anterior.

En tercera convocatoria (24 horas después), con la asistencia de la tercera parte de sus componentes teóricos, siempre que esta tercera parte signifique tres o más componentes.

* SOBRE LA DURACIÓN DE LAS REUNIONES

Las reuniones de los órganos colegiados no podrán prolongarse más de dos horas. En caso de que una reunión se prolongue, por las razones que sean, se interrumpirá al cabo de dos horas, continuándose 24 horas después, a menos que todos los miembros acuerden unánimemente proseguirla.

Todos los miembros tienen que disponer de un tiempo prudencial para exponer sus motivaciones en torno al punto que se trate. Si se ha citado directamente a alguien, éste sólo podrá intervenir a juicio de la Presidencia si ésta lo estimase oportuno.

Se establecerán turnos de réplica y contrarréplica.

La Presidencia podrá intervenir cuantas veces considere necesario, cediendo la palabra a los miembros cuando la soliciten en turno de réplica o por alusiones.

Cualquier componente del órgano colegiado podrá elevar una propuesta al órgano correspondiente. Si es secundada por algún otro componente y no se trata de un tema contemplado en la legalidad vigente, podrá ser sometida a votación, si así lo desea el proponente.

En cada reunión habrá un moderador, que será el Presidente o miembro en quien delegue.

* SOBRE EL ORDEN DEL DÍA

Los puntos que tratar en cada reunión serán todos los fijados en el orden del día, sin incluir otros, excepto cuando por el voto favorable de la mayoría, y estando todos los componentes, se declare la urgencia de este.

Se considerará suficiente la conformidad de todos los asistentes cuando se demuestre que la urgencia del asunto ha surgido con posterioridad a la citación.

* SOBRE ACUERDOS Y VOTACIONES

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes, es decir, la mitad más uno de los presentes.

En los casos de empate, el Director decidirá con su "voto de calidad".

Cualquier miembro del órgano colegiado que haya votado en contra de un acuerdo podrá, si lo desea, hacer constar en el acta su voto negativo y los motivos que lo justifican, quedando de esta manera exento de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse del acuerdo adoptado.

Las votaciones serán nominativas y secretas salvo que se determine lo contrario por unanimidad.

Los acuerdos adoptados por los órganos colegiados producirán efectos a partir de su aprobación, a no ser que precisen aprobación superior, exista alguna impugnación o sean acuerdos inválidos.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Los acuerdos nulos de pleno derecho se producirán por incompetencia del Órgano Colegiado que lo toma, por ser constitutivos de delito, por no seguir el procedimiento establecido o por contravenir las leyes o disposiciones legales.

* SOBRE RUEGOS Y PREGUNTAS

El apartado de "Ruegos y Preguntas" sólo se incluirá en las sesiones ordinarias de los Órganos Colegiados.

En él sólo podrán ser tratados temas o cuestiones relacionados con el orden del día.

* SOBRE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES

1. Durante cada reunión de los órganos colegiados, el Secretario irá anotando las vicisitudes de la misma, así como los acuerdos adoptados y su respaldo en votos, al objeto de levantar el acta de la reunión, que firmará juntamente con el visto bueno del Director del Centro, aprobándose la misma en la reunión siguiente.

2. Las actas de las reuniones de los Órganos Colegiados estarán a disposición de sus miembros en la Secretaría del Centro para cuantas consultas deseen.

* SOBRE EL PRESIDENTE

1. Ostenta la representación del Órgano Colegiado.

2. Acuerda la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la antelación suficiente.

3. Preside las sesiones, modera el desarrollo de los debates y puede suspenderlos por causas justificadas.

4. Dirime, con su voto de calidad, los posibles empates en las votaciones sobre los acuerdos.

5. Asegura el cumplimiento de las leyes.

6. Visa las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Órgano correspondiente.

7. Ejerce cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente.

8. En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por el Vicedirector.

* SOBRE EL SECRETARIO

1. Asiste a las reuniones del Consejo de Centro con voz pero sin voto; no así en las del Claustro de profesores que sí tendrá voz y voto.

2. Efectúa la convocatoria de las sesiones del Órgano, por orden del Presidente.

3. Recibe los actos de comunicación de los miembros y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

4. En las reuniones del Consejo de Centro y Claustro anota las vicisitudes de estas, a objeto de levantar acta de la sesión, reflejando en ella los asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se celebra, los puntos de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos adoptados.
5. Firmará, juntamente con el visto bueno del Director del Centro las actas de las reuniones.
6. Expide certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
7. En caso de ausencia o enfermedad será sustituido por el profesor que designe el Director.

* SOBRE LOS MIEMBROS

Participar en los debates de las sesiones.

Ejercer su derecho al voto y formular su derecho particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

No podrán abstenerse en las votaciones quienes, por su calidad de personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de Órganos Colegiados.

Formular ruegos y preguntas.

Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.